

00112819

ESTADO

34 CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

*Partida correspondiente al Libro A.O. 082.466 **

*Antes de Devueltos del Ayuntamiento
de Haya.*

Gerona 14 de Mayo de 1907.

Juan Segura



Libro compuesto de cincuenta folios
 destinado por el Ayuntamiento de Blazof-
 terra para sentar las actas de Sesiones
 Municipales; queriendo reintegrado con
 un pliego de papel de fraso al Es-
 tado de clase 3ª. n.º S.º. 466-A. —

Gerona 14 Mayo 1907.
 J. del Pozo



Libro de Actas

DEL

(1) Ayuntamiento

AÑO DE 1907



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de Instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

Señor
Cabuya
Concejal
Gruart.

sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia
once de Mayo de mil novecientos ciste, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cochuy, asis-
tencia de los Concejales al margen ausentes, tratien-
do de acuerdo los en autos.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.
Sujeo el Sr. Presidente de cuenta de una instan-
cia de Andres Padron en representacion de ar-
turo Amargant en solicitud de permiso para blan-
quear la fachada y cambiar los tejados de la
casa de su propiedad de la calle de S. Pedro y los
Sr. asistentes por unanimidad acuerdan con-
ceder el permiso solicitado mediante que el cum-
pliente se sujeten a las disposiciones acordadas se
policia urbana y al plan de alineacion y conan-
te de dicha calle, satisficando un pliego de papel
de pagos al Estado sobre puertas y que cubriera
cinco puertas por arbitrio sobre edificacion.



Seguidamente el Sr. Presidente hace presente
a la Corporacion que segun la ley municipal
en un art. 67 debe procederse a la instruccion
del expediente de los vecinos que por decision por
voto formarian la junta municipal de acia-
dos en el presente año y por unanimidad se
 acuerda proceder desde luego a ello con arreglo
a la ley municipal y conforme a la decision del
año anterior.

Leido otro asunto de que se trata se levanta la
sesion. = El comandante municipal = vote.

El Alcalde D.
Francisco Cochuy
Concejal

Suan Gruart Santiago Bordas S. P.^o

[Handwritten flourish]

Presidente
cabrera
Concejales
Guzart.

Senor ordinario del día diez y siete de mayo
de mil novecientos siete, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Cabrera y asistencia
de los Concejales al margen anotados, ha
sido de esta manera los no asistentes.

Señor Dijo y no habiendo concurrido número
suficiente de Señores Concejales para po-
der tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde P^{te}

Francisco Cabrera

Concejales
Juan Guzart

Santiago Bordes S. H^o

Presidente
cabrera
Concejales
Guzart.

Senor ordinario de segunda convocato-
ria del día diez y siete de mayo de mil no-
vecientos siete, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco Cabrera y asistencia de
los Concejales al margen anotados, ha sido
de esta manera los no asistentes.

Señor Dijo el acto de la anterior se opusiere.
Dijo por unanimidad de los Sr^s asisten-
tes se facultó al Sr. Presidente para la
continuación de fondos en el presente mes.

Y sin otro acuerdo de que tratar se levanta
la sesión.

El Alcalde P^{te}

Francisco Cabrera

Concejales
Juan Guzart

Santiago Bordes S. H^o

Señor
Concejal
Juan G. Guart.

Señor ordinario del día veinty cuatro del mes de noviembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cabrera y asistencia de los Concejales al margen ausentados habiendolos escurados los no asistentes, de donde no habiendo concurrido numero suficiente de Sr. Concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesion.

El Alcalde P.^{to}

Francisco Cabrera

Concejales

Juan G. Guart

Santiago Bordas S. P.^{to}



Señor ordinario de segunda convocatoria del día veinty seis de Enero de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Juan Guart y asistencia de los Concejales ausentados al margen habiendolos escurados los no asistentes.

Se da cuenta de la sesion anterior en apuro.

Se da cuenta de que las listas de compromisorias para la decision de deudas firmadas en sesion de primera del actual han permanecido expuestas al publico en arreglo a los art. 25, 26 de la ley electoral de 8 de febrero de 1877, sin que se hay presentado reclamacion alguna; quedando los Sr. del Ayuntamiento no asistentes por unanimidad celebrados y enformes, cuyas listas en arreglo al art. 29 de la misma ley se publicaran como definitivas.

[Handwritten flourish]

7
antes del día 8 de febrero próximo.

Luego el Sr. Presidente da cuenta de que
las listas de vecinos por sucesivos forma-
dos para el nombramiento por voto de la
Junta municipal de vecinos han por su
vezido expuestas al público por el término
reglamentario sin que se haya producido
elaboración alguna y en un virtud los D^{os}
asistentes por unanimidad acuerdan
que con arreglo al art. 6.º de la ley municipal
se proceda al voto de los vecinos en la
sesion ordinaria del día treinta y uno del
actual y si otro no tiene lugar se celebrará el
voto en la inmediata de segunda con-
vocatoria que se celebrará el día diez del
próximo febrero.

En otro punto se que se trata de de-
vanta la sesion.

El edil de P^{to}
Juan Guzmán

Concejales

Andrés Padros

José Alvarado P.

El que suscribe leucario del Ayuntamiento
de la villa de Logroño. Certifico: que los emen-
dados - Guzmán - Padros - Juan Guzmán y Juan
Guzmán - que constan en el acto que precede - valen,
José Alvarado

Presidente
Cabruja
Concejales
Gruat

Señon ordinario del dia treinta y uno de Mayo de
mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcaide
D. Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales al
margin anotados habiendola escuchado los no aus-
tentes; no habiendo concurrido numero suficiente
de señores concejales para poder tomar acuerdo re-
servando la sesion.

El Alcaide Pl.
Francisco Cabruja
Concejales
Juan Gruat

Santiago Bordes Pl.



Presidente
Cabruja
Concejales
Gruat

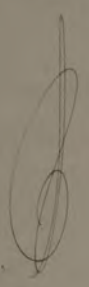
Sesion ordinaria de segunda convocatoria del
dia dos de Febrero de mil novecientos siete, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcaide D. Francisco Cabruja
y asistencia de los Concejales al margen an-
otados habiendola escuchado los no aus-
tentes.

Leida el acta de la sesion anterior se a-
probó.

Luego el Sr. Presidente da cuenta de que debia
procederse conforme esta anunciado al voto de
los vecinos que deben formar la junta de au-
ciados con arreglo a lo que dispone el art. 68
de la Ley municipal y conformes los Sr. asisten-
tes con las formalidades prevenidas se proce-
dió al voto de los cuatro seccionales en que se
hallan divididos el distrito, resultando del vo-
to de la primera seccion elegidos

- D. Joaquin Alcaide
- " Esteban Lora
- " Esteban Carreras Pallas

Verificandole el voto de los vecinos de la segun-



de la reunion, de la estacion han resultado elegidos:

D. Ramon Soler Oliveras

" Miguel Codurnocera

" Jose Colom Gibau

Verificado el voto de la tercera reunion, de la estacion han resultado elegidos:

D. Miguel Dencofen

" Vicente Creixell Ordega

" Narciso Guzman Virellas

Verificado el voto de la reunion de la cuarta reunion han resultado elegidos:

D. Jose Sabas de la Torre

" Joaquin Gibau

Como antes: de cuyo resultado se acuerda se comita por unanimidad al Sr. Gobernador Civil de la provincia para en publicacion en el Boletín Oficial, anunciando ademas en los sitios de costumbre de esta localidad.

Seguidamente por unanimidad de los Sr. asistentes se acuerda facultar al Sr. Presidente para la distribucion de fondos en este mes.

Se acuerda por unanimidad de los Sr. asistentes, proceder al arreglo y composicion del camino semisal de Vidreros.

Se acuerda por unanimidad de los Sr. asistentes, proceder al arreglo y composicion de las devesas, calles en esta villa.

Se da cuenta de una instancia de D. Comas Sabas en replica de credificar en la villa que se propone por una calle de Granja nº 5 consistente en rebuir las barreras de la puerta de la ciudad con y los Sr. asistentes por unanimidad acuerdan conceder el permiso.



licitado mediante que el recurrente se cina a las
proporciones del diseño presentado, reglas e po-
licias urbanas acordadas y al plan de aline-
am y coronas de dicha calle, facilitando un
pliego en papel de payso al Estado de dos pesetas y
que satisfaga cinco pesetas por arbitrio sobre recedi-
ficacion.

Se da cuenta de una instancia de Anto-
nio Casellas en suplica de permiso para abrir
una ventana en el colar de su propiedad de
la calle de Bailen, los Sr. asistentes por un-
animidad acuerdan conceder el permiso soli-
citado mediante que el recurrente se cina
a las proporciones del diseño presentado, reglas,
de policias urbanas acordadas y al plan de
alineacion y coronas de dicha calle, faci-
litando un pliego en papel de payso al Estado
de dos pesetas y que satisfaga cinco pesetas
por arbitrio sobre recedificacion.



[Handwritten flourish or signature]

Se da cuenta de una instancia de Pedro Ra-
bada en suplica de reducir las dimensiones de
la casa de su propiedad de la calle de la Victo-
ria y los Sr. asistentes por unanimidad acuer-
dan conceder el permiso solicitado mediante
que el recurrente se cina a las reglas acorda-
das y al plan de dicha calle, facilitando un
pliego en papel de payso al Estado de dos pesetas
y que satisfaga cinco pesetas por arbitrio sobre
recedificacion.

Se da cuenta de una instancia de Pedro
Alvarez en suplica el permiso para prac-
ticar obras de reparacion en el colar que po-
see en la calle de la Paz y los Sr. asistentes

por unanimidad acuerdan conceder el per-
 miso utrilado mediante que el concurrente
 se cumpla en las reglas acordadas y al plan en
 orden conde facultando al popto en pago al
 Estado con espresion de que satisfaga una
 pte de las por arbitrio de la necesidad.
 Sin otra cosa de que tratar se levanta la sesion

El Alcalde P.^{te}

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Guart

Santiago Borda S. h.^o

Presidente
 Cabruja
 Concejales
 Guart

Sesion ordinaria del dia siete de Febrero de
 mil novecientos siete; bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los
 concejales anotados al margen, habiendole excusado
 los no asistentes. Desde luego no habiendo concurrido
 de numero suficiente de Sres Concejales para poder
 tomar acuerdo se levanta la sesion.

El Alcalde P.^{te}

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Guart

Santiago Borda S. h.^o

Presidente
 Cabruja

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del
 dia nueve de Febrero de mil novecientos siete



Concejales
Cabrera
Gruart

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabrera con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, habiéndolos excusado los no asistentes.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba. Y no habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesión.

El Alcalde
Francisco Cabrera
Concejales
Juan Gruart

Santiago Bordes S. N.º



Presidente
Cabrera
Concejales
Gruart

Señal ordinaria de primera convocatoria del día catorce de febrero de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes. Dado lugar no habiendo concurrido número suficiente de Sres Concejales para poder tomar acuerdos, se levanta la sesión.

El Alcalde P.º
Francisco Cabrera
Concejales
Juan Gruart

Santiago Bordes S. N.º

[Decorative flourish]

Presidente
Cabrera
Concejales
Gruart

Señal ordinaria de segunda convocatoria del día diez y seis de febrero de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabrera y con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba. Seguidamente por unanimidad dichos Sres asis-

Antes se nombra para los reconveimientos facultativos que deben verificarse ante el Ayuntamiento en la revisión de excepciones, a los Sres Médicos Don Augusto Mout y Don Manuel Martínez.

Después por unanimidad de los Sres asistentes se nombra tallador para el mismo acto al ex-sergente del Ejército Don Narciso Carreras.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de las cuentas presentadas por el recaudador del arbitrio sobre matanza de cerdos de particulares, correspondientes al año mil novecientos seis, y resultando que importa la recaudación la suma de mil quinientas pesetas según boletario e igual cantidad los ingresos efectuados a fondos municipales por el expresado recaudador según cartas de pago números dos, nueve, y veinte y tres; considerando la exactitud de las cuentas presentadas los Sres asistentes por unanimidad acuerdan aprobarlas como las apueban, en todas sus partes, acordando se comuniquen al expresado Sr. recaudador para su satisfacción y constancia.

Y un otro asunto de que tratar se levanta la sesión.

El Alcalde P.^o

Francisco Cabruja

Concejales

Juan y Juan

Santiago Borda S. h.^o

Presidente
Cabruja

Señal ordinaria del día veintinueve de Febrero de mil novecientos seis. Bajo la presidencia del



Concejales
Juan Guant

El Sr. Alcalde Don Francisco Cabuya, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes. Desde luego no habiendo concurrido número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, se levantó la sesión.

El Alcalde P.^{te}
Francisco Cabuya

Concejales
Juan Guant

Santiago, Bordoaj S. N.^o

Presidente
Cabuya
Concejales
Guant

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día veintitres febrero de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabuya con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes.

Se da el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego el Sr. Presidente manifestó que debiendo celebrarse en este distrito elecciones de Diputados provinciales el día diez del próximo Marzo según convocatoria publicada en el Boletín Oficial extraordinaria correspondiente al día veintidos del actual debía acordarse los Sres. Concejales de alcalde y Concejales que deberán presidir las mesas electorales de cada una de las secciones de este municipio, y al propio tiempo con arreglo al párrafo segundo del art.º 26 del real Decreto de adaptación de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, acordaron los vocales en que deberán constituirse las respectivas secciones electorales, el Señor Presidente hace presente que en atención a la enfermedad crónica que viene sufriendo de la vejiga, sería un grave inconveniente tener que presidir me-



[Handwritten flourish or signature]

sa electoral alguna, puesto que aquella con persistencia insistencia le obliga a tener que practicar muy amenudo de posiciones urinarias, y no es ello inconveniente se encargue de la conservación del orden público, y en vista de las razones expresadas por el Señor Presidente, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda tal como propone, y en su virtud se acuerda que la mesa electoral de la primera sección se constituya en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y que la presidencia de la misma quede a cargo del primer teniente de Alcalde Don Juan Guant Oliveras. Que la mesa electoral de la segunda sección se constituya en el local de la escuela superior de niños y que la presidencia de la misma quede a cargo del concejal Modesto Sloveras Robrich, por no estar bien de salud el segundo teniente de Alcalde Don José Camós Costa.

Que la mesa electoral de la tercera sección se constituya en el local de la escuela elemental de niñas y que la presidencia de la misma quede a cargo del concejal Regidor Síndico Don Vicente Diego Vidal Figueras Botigas, quedando el Sr. Alcalde Presidente y el segundo teniente de Alcalde encargados del orden público.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión.

El Alcalde
Francisco Cabrita
Concejales

Juan Guant

Santiago Bordes S.^o

Presidente
Cabrera
Concejales
Guart

Sesion ordinaria de primera convocatoria del dia veintiocho de Febrero de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabrera con asistencia de los Concejales anotados al margen habiendola excurado los no concurrentes Desde luego no habiendo concurrido numero suficiente de Sres concejales para poder tomar acuerdo se levanto la sesion.

El Alcalde
Francisco Cabrera
Concejales
Juan Guart
Santiago Borda S. h.

Presidente
Cabrera
Concejales
Guart

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia dos de Marzo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Cabrera con asistencia de los Concejales anotados al margen habiendola excurado los no asistentes.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba. Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta de que las listas de Compromisarios a la eleccion de Senadores formados por el Ayuntamiento en primero de Enero, han estado expuestas con arreglo a la Ley contra las que no se ha interpuesto reclamacion alguna y con arreglo al art.º 2º de la Ley de 8 febrero de 1877 deben antes del dia ocho del actual declararse y publicarse definitivas; en su virtud por unanimidad de los Sres asistentes se acuerda se publiquen en esta misma fecha definitivas en la forma siguiente:

Señores Concejales del Ayuntamiento
D. Francisco Cabrera Casals D. José Camós Costa
" Juan Guart Choverias " Vidal Figueras Bohigas

D. Juan Calé Prats	D. Juan Gandoñ Ribera
" Modesto Lloberas Rovinsk	" Felipe Bonas Codoñer
" Jaime Displás Marqués	" Andrés Padrosa Pratllori
" Benito Roget Fabregas	" Emilio Vicéns Gafas

Mayores contribuyentes

D. Juan Ferrer Broada	D. Jose Sandra Caneras
" Antonio Domenech Puig	" Fran ^{co} Vila Batlle
" Tomás Prats Vives	" Augustabout de Guirana
" Jose Roguera Lluardi	" Luis Abarca León
" Jaime Roure Prats	" Andrés Vergés Prats
" Ampelio Lloréns Sabater	" Miquel Roquer
" Jose Carri de Almar	" Vicente Vingut Gros
" Pedro Balmana Domenech	" Esteban Lloberas Morell
" Bruno Piquau Arxer	" Pablo Bassas Gri
" Narciso Gotama Alvarado	" Jaime Fulla
" Joaquín Boris Codoñer	" Jaime Creus
" Odón Virallonga Maimir	" Benito Ros Dillet
" Guillermo Balmana Morató	" Jose Radal Gafas
" Fran ^{co} Boris Mundet	" Joaquín Capdevila Boris
" Jose Boris Sabater	" Esteban Soler Hospital
" Ramón Lauri	" Benito Gorgoll Pagés
" Fran ^{co} Gariga Bordas	" Baldomero Balmana
" Juan Miralles	" Antonio Cres
" Manuel Machner	" Clemente Rodas Mont
" Arturo Russick Vingut	" Jose Madi Pijon
" Pedro Maimir Broada	quedando en la forma que
" Jose Boris Borominas	precede, declarados definiti-
" Jose Martinez	vaz las listas de electo-
" Pedro Adroher	rez para la elección de
" Napoleón Martiniell	compromisarios para
" Ramón Masgrau Crias	senadores, acordando
" Antonio Font Borominas	o publicuen seguidamente
" Pedro Sala Cisterna	



En otra cosa que resolver, se levanta la sesión

El Alcalde
Francisco Cabruja

Concejales

Juan Guart

Santiago Bordaiz S. h.º

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Sesión de primera convocatoria, ordinaria del día siete de Marzo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabruja con asistencia de los Sres. Concejales anotados, al margen habiéndola excusado los no asistentes. Desde luego no habiéndose reunido número suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión.

El Alcalde
Francisco Cabruja

Concejales

Juan Guart

Santiago Bordaiz S. h.º



Presidente
Cabruja
Concejales
Padrosa

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día nueve de Marzo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabruja, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes. Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda

proceder al arreglo y recomposición de las diversas calles de esta villa.

Luego por unanimidad de los Sres asistentes se acuerda proceder al arreglo del camino vecinal de Vidreras.

Luego por unanimidad de los Sres asistentes se faculta al Sr. Alcalde Presidente para la distribución de fondos en el presente mes.

Vista la enfermedad alegada por el primer teniente de Alcalde Don Juan Guart el cual debía prender la mera del colegio primero se acuerda en su lugar la prenda, el segundo teniente de Alcalde Don José Camis, comunicando este acuerdo al Sr. Presidente de la junta provincial del censo electoral de la provincia y al interesado.

Y sin otro asunto que resolver, se levanta la sesión

El Alcalde

Francisco Cabuya

Concejales

Anastasio Puchana

Santiago Borda Sp^a

Presidente
Cabuya
Concejales
Guart

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día catorce de Marzo de mil novecientos seis. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabuya, con asistencia de los Concejales ausentes al margen, habiéndola excusado los no asistentes. Desde luego no habiéndose reunido número

suficiente de Srs Concejales para poder tomar acuer-
do, se levanta la sesión

El Alcalde

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Guart

Santiago Bordas S. N.º

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, del día cinco
y seis de Marzo de mil novecientos siete. Bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabruja con a-
sistencia de los Sres Concejales anotados al margen,
habiéndola excusado los no concurrentes.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Surgió el Sr. Presidente manifiesta que conforme
está anunciado debe procederse al sorteo de los in-
dividuos que formarán la junta de representantes
del grupo de alcoholes, aguardientes y licores, cuyo
sorteo debe efectuarse de los traficantes, cosecheros y
especuladores, y seguidamente con las formalida-
des prevenidas se procedió al sorteo, resultando
de la extracción elegidos:

D. Baudilio Masó

" Juan Pujol

" Clemente Fugola

" Antonio Cruz

" Agustín Valmana

" Jaime Cruas

D. José Deás

" Jaime Leonart

" Pedro Burgadella

" José Martinell Vallés

" Jaime Bas

" P.º Casimiro Lagosteroense.

cuyos doce individuos formarán la junta de represen-
tantes del grupo de alcoholes en el presente año.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta a la
corporación que en vista de haberse aprobado el ex-



[Handwritten flourish]

pediente elevado al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación para establecer arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit resultante del actual presupuesto aprobado, se debia acudir al M. J. S. Gobernador civil de la provincia, en suplica de autorización para proceder a ello, formando se al efecto el repartimiento general vecinal, quedando por unanimidad acordado de conformidad a la propuesta por el Sr. Presidente.

luego por unanimidad de los Sres asistentes se acuerda para cubrir atenciones municipales en el proximo año imponer sobre el cupo de consumos que en aquel resulte el cinco por ciento.

Seguidamente por unanimidad de los Sres asistentes se acuerda para cubrir atenciones municipales imponer el arbitrio de cinco pesetas por cada uno de los cerdos de particular que se sacrificaren en este termino en el proximo año mil novecientos ocho.

luego por unanimidad de los Sres asistentes se acuerda imponer el proximo año mil novecientos ocho el diez y seis por ciento sobre la contribucion territorial y edificios para cubrir atenciones municipales.

luego por unanimidad de los Sres asistentes se acuerda imponer el diez y seis por ciento de recargo sobre la contribucion industrial para cubrir atenciones municipales en el proximo año mil novecientos ocho.

luego por unanimidad de los Sres asistentes se acuerda imponer el cincuenta por ciento de recargo sobre cada una de las cédulas

personales en el proximo año mil novecientos ochenta para cubrir atenciones municipales.

Se da cuenta de una cuenta del carpintero Antonio Casellas importante ciento ochentidos pesetas cincuenta centimos de trabajos de carpinteria para el Municipio, la que por unanimidad se aprueba, acordando se satisfaga con carga al capitulo de imprevistos.

Se da cuenta de otra cuenta del carpintero Antonio Casellas importante trescientas ochenta y una pesetas de trabajos de carpinteria para el Municipio, la que por unanimidad se aprueba, acordando se satisfaga con carga al capitulo de imprevistos.

Se da cuenta de una cuenta de Angel Banet importante ciento setenta pesetas, por el alquiler de la casa de la Admon de Correos, la que por unanimidad se aprueba, acordando se satisfaga con carga al capitulo de imprevistos.

Se da cuenta de otra cuenta de Angel Banet importante doscientas noventa y tres pesetas, de trabajos de conajeria para el municipio, la que por unanimidad se aprueba acordando se satisfaga con carga al capitulo de imprevistos.

Se da cuenta de otra cuenta de Angel Banet importante trescientas noventa y cinco pesetas cincuenta centimos, de trabajos de conajeria para el Municipio, acordandose, despues de aprobada por unanimidad, se satisfaga con carga al capitulo de imprevistos.

Se da cuenta de una cuenta de Eloy Ser importante noventa y nueve pesetas, de trabajos de herreria para el Municipio, la que se aprueba

por unanimidad, acordando se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

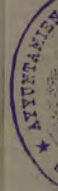
Seguidamente se da cuenta de una cuenta de Esteban Garriga, importe de abrir la zanja y demás accesorios en la calle de Ganix, cuyo importe es de ciento ochenticuatro pesetas, el Ayuntamiento por unanimidad la aprueba acordando se pague del art.º 6.º capítulo 1.º.

Seguidamente se da cuenta de otra cuenta de Esteban Garriga de cuatrocientas veintuna pesetas de abrir las zanjas para poner las aceras y rebajar una parte de calle y llevarseñas de la calle de Ganix desde la esquina de la casa de José Noquera a irse con la calle de León I. El Ayuntamiento por unanimidad la aprueba, acordando se pague del art.º 6.º capítulo 1.º.

Se da cuenta de una cuenta de Vicente Ferrer, importante cuatrocientas noventa y nueve pesetas, importe de los trabajos de arreglar y recomponer diversas calles en los meses de Enero y Febrero últimos, la que por unanimidad se aprueba, acordando se satisfaga con cargo al capítulo 6.º art.º 1.º del presupuesto.

Se da cuenta de una cuenta de Vicente Ferrer, importante cuatrocientas noventa y nueve pesetas, de trabajos en el arreglo del camino de Vidreras durante los meses de Enero y Febrero últimos, la que por unanimidad se aprueba, acordando se satisfaga con cargo al cap.º 6.º art.º 2.º del presupuesto.

El Sr. Alcalde hace presente al Ayuntamiento que



F
6
C
G

a su juicio debe exigirse al Recaudador de consumos, sal y alcoholes y Reparto extraordinario Don Juan Caballero Vives nueva fianza e interin no la constituya debe suspenderse le de dicho cargo, ordenandosele haga entrega a la Alcaldia de todo el papel pendiente de cobro que tenga en su poder del año mil novecientos seis, al mismo tiempo no haciendo entrega de los repartos de este año hasta que haya presentado nueva persona para su fianza que sea del agrado del Ayuntamiento. Los Sres asistentes por unanimidad acuerdan de conformidad, y que interin el Recaudador no haya prestado dicha fianza, se encargue el Señor Alcalde del cobro de los repartos de este año, al mismo tiempo de cuanto papel haya pendiente de cobro de mil novecientos seis, cuyo cobro igualmente realice, y facultando al Sr. Alcalde para cuanto sea necesario para esclarecer todo cuanto sea preciso respecto a estos asuntos y a la presentacion de las cuentas de recaudacion de mil novecientos seis.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde
Francisco Cabruja



Concejales
Juan Gomar

Santiago Pordas S. n.º



Presidente
Cabruja
Concejales
Gomar

Sesion ordinaria de primera convocatoria del dia veintuno de Marzo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabruja con asistencia de los Concejales anotados al margen, habiendo la excusado los no asistentes.

Desde luego no habiéndose reunido numero suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión

El Alcalde Presidente

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Guant

Santiago Borda S. H.

Presidente
Cabruja
Concejales
Guant

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día veintey tres de Marzo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja con asistencia de dos Sres Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes.

Vista el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego el Sr. Presidente da cuenta del fallecimiento del Secretario que fue de este Ayuntamiento Don Luis Maranges y Valds, dedícale frases laudatorias por el celo, actividad y honradez, con que desempeñó el cargo y propone hacer constar en acta el sentimiento que ha producido a la Corporación la muerte de tan probo y laborioso funcionario; y los Señores asistentes por unanimidad acuerdan de conformidad con las manifestaciones del Señor Presidente y que se transmita este acuerdo a la viuda del Señor Maranges.

Luego el Sr. Presidente propone sea nombrado secretario interino del Ayuntamiento Don Santiago Borda y Vives y por unanimidad de los Sres Concejales asistentes se acuerda tal como propone aquel. Vista la comunicación del Pdo. Curaparo de esta villa invitando al Ayuntamiento para la proce-

ción de Jueves Santo, esta Corporación acorda asistir a la procesión y que este acuerdo se comuniqué al Señor Cura-párroco.

Vista la cuenta presentada por Don Narciso Carinas importante veintinueve pesetas por su trabajo de tallador en la quinta del corriente año, el Ayuntamiento por unanimidad la aprueba y acuerda se pague del capítulo 1.º artículo 5.º del presupuesto de este año.

Vista la cuenta presentada por Don Esteban Garriga importante sesentiocho pesetas cuarenta céntimos por los trabajos de arreglar y replantar acacias, queda aprobada y que se pague del capítulo de imprevistos.

Vista la cuenta presentada por Don Santiago Bordas importante trescientas treinta y cinco pesetas trece céntimos por socorros, limosnas y comisiones a la Capital, queda aprobada y se acuerda se satisfaga del capítulo de imprevistos.

Se nombra a Don Francisco Cabruja Casals representante de esta Corporación en la Junta que ha de aprobar el presupuesto extraordinario especial de gastos carcelarios para cubrir durante el próximo ejercicio las atenciones de la cárcel del partido y a probar las cuentas del presupuesto anterior.

Se aprueba una cuenta importante cincuenta y cinco pesetas veinte céntimos del Director de la Empresa de Telefonos, correspondiente al primer trimestre de este año, pagándose con cargo al capítulo undécimo de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Don José Piedrola, importante noventa pesetas de jornales practicados en la poda de los árboles de los parques de esta villa, con cargo al capítulo undécimo de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Sebastian Martí, importante cincuenta pesetas por los gastos de reparación y



27
limpieza del reloj, y se acuerda sea pagada con cargo al capítulo undécimo de este presupuesto.

Se aprueba otra cuenta presentada por Don Pedro Ventura, importante ciento treinta y cuatro pesetas cincuenta centimos por trabajos de albañilería practicados a cuenta del Ayuntamiento, y se acuerda sea pagada del capítulo undécimo del actual presupuesto.

Se aprueba una cuenta de Don Juan Mundet importante doscientas diez y siete pesetas setenta y cinco centimos, por trabajos de albañil. Se acuerda se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Se aprueba otra cuenta de Don Juan Mundet importante veinte pesetas cuarenta centimos por jornales de albañil, y se acuerda sea pagada del capítulo de imprevistos.

Se aprueba otra cuenta de Don Juan Mundet importante ocho pesetas por jornales de albañil. Se acuerda se satisfaga del capítulo undécimo.

Se aprueba otra cuenta de Don Juan Mundet, importante treinta y tres pesetas veinticinco centimos por jornales de albañil, y se aprueba se pague del capítulo de imprevistos.

Se aprueba otra cuenta de Don Juan Mundet, importante cinco y diez pesetas cuarenta centimos por jornales de albañil, y se acuerda sea pagada del capítulo de imprevistos.

Se aprueba otra cuenta de Don Juan Mundet, importante sesenta pesetas sesenta y cinco centimos por jornales y material de albañilería, y se acuerda sea pagada del capítulo de imprevistos.

Se aprueba otra cuenta de Don Juan Mundet importante veintinueve pesetas cuarenta y cinco centimos por jornales y material de albañilería, y se acuerda se

pague del capítulo undécimo de este presupuesto.
Vista la instancia de don José Marinell en la que pide se le
de de baja en el padrón de vecinos de esta villa al mismo tie-
po que ha trasladar su domicilio a Barcelona, el Ayuntamiento
acuerda acceder a su petición.

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión.

El Alcalde P.^{te}

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Lizarri

Santiago Bordas L. in.^o

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veintio-
cho de Marzo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia
del señor Alcalde don Francisco Cabruja y de los Concejales
anotados al margen habiéndola excusado los no
asistentes.

Desde luego no habiéndose reunido número suficiente
de concejales para tomar acuerdo, se levanta la sesión.

El Alcalde
Francisco Cabruja

Concejales

Juan Lizarri

Santiago Bordas L. in.^o

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día treinta
de Marzo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del
señor Alcalde don Francisco Cabruja y de los Concejales
anotados al margen, habiéndola excusado los no
asistentes.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.



Presidente

Cabruja

Concejales

Lizarri

Presidente

Cabruja

Concejales

Lizarri

Y no habiendo asunto de que tratar se levanta la sesion.

El Alcalde Pte
Francisco Cabruja
Concejales
Juan Guzmán
Santiago Bordas S. inº

Presidente
Cabruja
Concejales
Guzmán

Sesion ordinaria de primera convocatoria del día cuatro de Mayo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y de los Señores Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes.

Desde luego no habiéndose reunido número suficiente de tres Concejales para tomar acuerdos se levanta la sesion.

El Alcalde Pte
Francisco Cabruja
Concejales
Juan Guzmán
Santiago Bordas S. inº

Presidente
Cabruja
Concejales
Padroza

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del día seis de Abril de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y de los Concejales anotados al margen habiéndolo excusado los no asistentes.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.
El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar al Secretario del mismo Don Santiago Bordas comisionado para asistir ante la Comision mixta de Reclu-

tamente al juicio de exenciones del actual reemplazo y acom-
 pañar los mozos cuya comparecencia es precisa.
 Luego el Señor Presidente manifestó que debiendo celebrarse
 en este distrito elecciones de Diputados á Cortes el día vein-
 tinueve del mes actual según convocatoria publicada en el nú-
 mero extraordinario del Boletín Oficial de la provincia corres-
 pondiente al día treinta y uno de Marzo último, debía acordarse
 los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que deberán pre-
 sidir la mesa electoral de cada una de las secciones de este mu-
 nicipio y al propio tiempo con arreglo al párrafo segundo del ar-
 tículo 26 del Real Decreto de adaptación de cinco de Noviem-
 bre de mil ochocientos noventa, acordaron los vocales en que
 deberán constituirse las respectivas secciones electorales, el señor
 Presidente hace presente que en atención á la enfermedad, cró-
 nica que viene sufriendo de la vejiga, sería un grave inconveni-
 niente tener que presidir mesa electoral alguna, puesto que
 aquella con pertinaz insistencia le obliga á tener que prac-
 ticar muy á menudo deposiciones urinarias, y no es ello incon-
 veniente se encargue de la conservación del orden público;
 y en vista de las razones expuestas por el Señor Presidente
 por unanimidad de los señores asistentes se acuerda tal
 como propone. En su virtud se acuerda que la mesa electoral
 de la primera sección se constituya en el salón de sesiones de
 la Casa Consistorial y que la presidencia de la misma quede
 á cargo del segundo teniente de alcalde Don José Camós y
 Costa por enfermedad del primer teniente Don Juan
 Guent. Que la mesa electoral de la segunda sección se
 constituya en el local de la escuela superior de niños y que
 la presidencia de la misma quede á cargo del concejal Don
 Modesto Lloveras Rouriob. Que la mesa electoral de la ter-
 cera sección se constituya en el local de la escuela elemen-
 tal de niñas y que la presidencia de la misma quede á cargo
 del concejal Regidor Sindico Don Vidal Figueras Pochizal,



A
 8

quidando el señor Alcalde Presidente encargado del orden público.

Se aprueba una cuenta importante cincuenta pesetas de don Juan Puyoldevall por comidas suministradas a los presos en el tiempo de permanencia en la cárcel, y se acuerda se pague del capítulo undécimo de este presupuesto.

Se aprueba una cuenta presentada por don Santiago Bordes importante sesenta y cinco pesetas por compra de veinte acacias, y se acuerda se satisfaga del capítulo undécimo de este presupuesto.

Se aprueba otra cuenta presentada por don José Moré importante treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, y se acuerda sea pagada del capítulo undécimo de este presupuesto.

Se aprueba otra cuenta presentada por Don José Moré importante ciento veintiseis pesetas cincuenta céntimos por compra de cuatro básculas para la pescadería; y se acuerda se pague del capítulo undécimo de este presupuesto.

Se aprueba otra cuenta de don Damián Sala importante doscientos ocho pesetas setenta y cinco céntimos por trabajos de carpintería practicados por cuenta del Ayuntamiento, y se aprueba se pague del capítulo undécimo de este presupuesto.

Se aprueba otra cuenta de don Faciano Cores importante quinientas veintiseis pesetas con setenta céntimos por material suministrado a la Secretaría, y se acuerda se pague del capítulo primero artículo segundo de este presupuesto.

Y sin otro asunto que resolver se levanta la sesión

El Alcalde Pte

Francisco Cobrera

Concejales

Andrés Padilla

Santiago Bordes

El que suscribe Secretario interino del Ayuntamiento de la villa de Lagostera, certifico: que el enmendado = quinientas y noventa y seis pesetas con setenta centimos = que consta en el acta que antecede vale.

Santiago Bordas

Presidente
Cabruja
Concejales
Gruart

Sesion de primera convocatoria del dia once de Abril de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y de los señores Concejales anotados al margen, habiendola excusado los no asistentes.

Como habiendose reunido numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesion

El Alcalde P.
Francisco Cabruja
Concejales

Juan Gruart

Santiago Bordas S.
S.

Presidente
Cabruja
Concejales
Gruart

Sesion de segunda convocatoria del dia trece de Abril de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y de los Concejales anotados al margen, habiendola excusado los no asistentes.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba. Luego el señor Alcalde da cuenta de una cuenta de Don Eusebio Simó importante ciento cincuenta y una pesetas cincuenta centimos por material de la secretaria de este Ayuntamiento, acordandose por unanimidad se pague del capitulo primero articulo segundo del presupuesto de este año.

Se aprueba otra cuenta de Don Francisco Cabruja im-
portante diez pesetas por una comision á Gerona, y por
unanimidad se acuerda se pague del capitulo undeci-
mo de este presupuesto.

Se aprueba otra cuenta de Don Francisco Cabruja im-
portante veinticinco pesetas por socorros á los pobres, y
por unanimidad se acuerda se pague del capitulo
de imprevistos.

Se aprueba una cuenta del maestro de obras Don Esteban
Tavera, importante setenta pesetas, por valoracion
practicada á cuenta del Ayuntamiento; se acuerda
se pague del capitulo de imprevistos.

Vista la instancia de Don Jaime Parnés Adroher
na que se le dió de alta en solicitud de que se le ad-
mita el traslado de su domicilio á esta villa, el A-
yuntamiento acuerda acceder á su peticion.

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesion.
= No vale lo firmado = para que se le dió de alta. =

El Alcalde Protc
Francisco Cabruja
Tres Concejales
Guillem Girona

Santiago Bordes S. ni

Presidente
Cabruja
Concejales
Guant

Sesion de primera convocatoria del dia diez y
ocho de Abril de mil novecientos siete. Bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cabruja y de
los Sres Concejales anotados al margen, habiendose
excusado los no asistentes, excepto D. Emilio Vicens y
D. Felipe Comas.

Y no habiendose reunido numero suficiente de

Señores Concejales para poder tomar acuerdos se levanta la sesión.

El Alcalde Prete
Francisco Cabruja
Señores Concejales
Juan Guart

Santiago Bordas S. in.º

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Señión ordinaria de segunda convocatoria del día veinte de Abril de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Cabruja y de los Señores Concejales anotados al margen, habiendose excusado los no asistentes excepto don Emilio Vicéns y don Felipe Comas.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba. Y no habiendo asunto de que tratar, se levanta la sesión.

El Alcalde Prete
Francisco Cabruja
Señores Concejales
Juan Guart

Santiago Bordas S. in.º

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Señión ordinaria de primera convocatoria del día veinticinco de Abril de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Cabruja y de los Concejales anotados al margen, habiendose excusado los no asistentes excepto don Emilio Vicéns y don Felipe Comas.

Y no habiendose reunido suficiente número de Señores Concejales para poder tomar acuerdos, se le

vanta la sesión.

El Alcalde Prete
 Francisco Cabruja
 Concejales
 Juan Guart
 Santiago Borda

Presidente
 Cabruja
 Concejales
 Guart

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día veintisiete de abril de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cabruja y de los tres Concejales anotados al margen, habiéndose excusado los no asistentes excepto don Emilio Vicen y don Felipe Comas.

Leida el acta de la sesión anterior, se aprueba.

Despues el Señor Presidente da cuenta de una instancia presentada por don Juan Prats en solicitud de que se le permita reformar dos puertas de la fachada de la casa que habita sito en la calle de la Victoria número uno, y los Sres asistentes acuerdan por unanimidad, conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente se cina a las reglas acordadas y al plano de dicha calle, facultando un pliego de papel de pagos al Estado de dos pesetas y que satisfaga cinco pesetas por arbitrio sobre reedificación.

Despues se aprueba por unanimidad una cuenta de don Pedro Ventura, importante doscientas ocho pesetas treinta centimos, por trabajos hechos a cuenta del Ayuntamiento, y se acuerda se satisfaga del capitulo undécimo del presupuesto de este año.

Se aprueba otra cuenta de don Pedro Ventura, importante trescientas once pesetas ochenta y cinco centimos por trabajos practicados a cuenta del Ayuntamiento, y se

acuerda sea pagada del capítulo de imprevistos del presupuesto al este año.

Se aprueba igualmente una cuenta de Narciso Verdaguera importante ocho pesetas cincuenta céntimos, por trabajos practicados para el Ayuntamiento, y se acuerda sea pagada del capítulo undécimo del presupuesto actual.

Seguidamente se aprueba otra cuenta de Narciso Gotarra, importante cuarenta pesetas, por trabajos practicados a cuenta del Ayuntamiento, acordando se satisfaga del capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba otra cuenta de Narciso Gotarraga, Verdaguera importante noventa y tres pesetas cincuenta céntimos, acordando se pague del capítulo undécimo del actual presupuesto.

Se aprueba otra cuenta del mismo importante ochenta y cinco pesetas, acordando se pague del capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Y sin otro asunto de que tratar, se levanta la sesión. =

Vale el añadido = T. Verdaguera y =

El Alcalde Pref.^{te}

Francisco Cabruja

Tres Concejales

Juan Guisart

Santiago Borda y S. m.

Presidente
Cabruja
Concejales
Guisart

Sesión ordinaria de primera convocatoria, del día diez de Mayo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cabruja y Sres. Concejales anotados al margen, habiéndose excusado los no asistentes, excepto D. Emilio Vicery y D. Felipe Comas.

Y no habiéndose reunido número suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo, se levanta la se-

sión.

El Alcalde Pre.
Francisco Cabruja
Tres Concejales
Juan Guart

Santiago Bordaes S. ind.

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Señalada de segunda convocatoria del día cuatro de Mayo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y de los Concejales al margen anotados, habiéndose excusado los no asistentes excepto don Emilio Vicéns y don Felije Comas.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba. Luego por unanimidad de los Sres asistentes se acuerda facultar al Sr. Presidente para la distribución de fondos en el presente mes. Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión.

El Alcalde Pre.
Francisco Cabruja
Concejales
Juan Guart

Santiago Bordaes S. ind.

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Señalada de primera convocatoria del día nueve de Mayo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Cabruja Casals y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, habiéndose excusado los no asistentes excepto don Emilio Vicéns y don Felije Comas.

Y no habiéndose reunido número suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdos, se levanta la sesión.

El Alcalde Presidente

Fernando Labruja

Concejales

Juan Griuast

Santiago Roldán Linares

Presidente
Labruja
Concejales
Griuast

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, del día once de Mayo de mil novecientos veintidós. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Labruja Basalz y de los Señores Concejales anotados al margen, habiéndose excusado los no asistentes, excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba. Luego por unanimidad se aprueba una cuenta suya de Esteban Garriga importante doscientas sesenta y tres pesetas veinte centimos, por trabajos de albanilería hechos a cuenta del Municipio, acordando se pague del capítulo undécimo del presupuesto de este año.

Iguualmente se aprueba otra cuenta del propio Esteban Garriga importante doscientas sesenta y dos pesetas veintidós centimos, por el mismo concepto, acordando se satisfaga con cargo al capítulo sexto artículo suarto del presupuesto actual.

Por unanimidad se aprueba una cuenta de D. Vicente Ferrer importante doscientas ochenta y una pesetas veinte centimos por recomposición de calles, acordando se pague con cargo al capítulo sexto artículo cuarto del presupuesto actual.

A continuación se aprueba otra cuenta presentada por dicho Ferrer importante doscientas ochenta y una pesetas veinte centimos por arreglo de caminos, y se acuerda sea satis-



39
secha con cargo al capítulo sexto artículo segundo del presupuesto de aprueba otra cuenta de Vicente Ferrer, importante trescientas setenticinco pesetas, por arreglo de calles, acordando se pague con cargo al capítulo sexto artículo segundo del presupuesto.

Aprobase por unanimidad otra cuenta del propio Ferrer, importante trescientas setenticinco pesetas, por arreglo de varios caminos, y se acuerda se satisfaga con cargo al capítulo sexto artículo cuarto de este presupuesto.

El señor presidente da cuenta de una comunicación de la Cámara oficial de comercio, industria y navegación de San Felix de Guisols, invitando a esta Corporación para la Asamblea corchoteponeña que se celebrará en Madrid el día veinte de este mes, y por unanimidad se acuerda la adhesión a dicha asamblea y conferir la representación de esta Corporación a la mentada Cámara de comercio de la ciudad de San Felix de Guisols.

Se aprueban dos recibos de contribución sobre edificios propios del Ayuntamiento, importantes dos pesetas noventaicinco centimos y dos pesetas noventa y ocho centimos respectivamente, acordando se paguen del capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión.

El Alcalde Pte.
Joaquín Cabrera
Concejales
Juan Lluís

Santiago Ferrer S.
3

Sesión de primera convocatoria del día diez y seis de Mayo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja Casali y asistencia de los Señores Concejales al margen anotados, habiéndola excusado los no asistentes, excepto Don Emilio Vicens y Don Felipe Comas.

Y no habiéndose reunido número suficiente de Sres Concejales para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión.

El Alcalde Preside

Francisco Cabruja

Concejales

Guan Guart

Santiago Bordas S. in

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Presidentes
Cabruja
Concejales
Guart

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, habiéndola excusado los no asistentes, excepto Don Emilio Vicens y Don Felipe Comas.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

Luego el Señor Presidente da cuenta de una instancia presentada por Don Esteban Ribas Morell en suplica de que se le permita levantar una pared en su propiedad, sita en la calle de Vinicut, y por unanimidad se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente se cina a las reglas acordadas y al plano de dicha calle, facilitando un pliego de papel de pagos al Estado de dos pesetas y que satisfaga cinco pesetas por arbitrio sobre reedificación. Por unanimidad se aprueba una cuenta importante diez pesetas presentada por Sr. Santiago Bordas por una comisión de Gerona, acordándose sea pagada del capítulo undécimo del presupuesto actual.

[Handwritten flourish or signature]

Se aprueba otra cuenta presentada por Don José Paulo importante cien pesetas por blanqueo de la casa cuartel, acordando se fraque con cargo al capítulo 2.º artículo 2.º del presupuesto de este año.

Luego el Señor Presidente da cuenta de que hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento y teniendo que proveerse en propiedad, debe sacarse a concurso de conformidad con lo que dispone la vigente ley municipal, insertándose el correspondiente edicto en el B. O. de la provincia, admitiéndose instancias documentadas en esta Alcaldía dentro el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de aquel edicto en el B. O.; y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda tal como propone el Sr. Presidente.

Y sin otro asunto de que tratar, se levanta la sesión



El Alcalde Pres.^{te}
Francisco Cabruja

Sres. Concejales
J. J. del Esp. J. J. del A. J.

Santiago Bordas L.
3

Presidente
Cabruja
Concejales
Gruart

Sesión de primera convocatoria del día veinte y tres de Mayo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, habiéndose excusado los no asistentes excepto Don Emilio Weiss y Don Felipe Comas.

No habiéndose reunido número suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdos,

se levanto la sesion.

El Alcalde Pret
Francisco Cabruja
Tres Concejales
Juan Guart

Santiago Bordeas Secio

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Sesion de segunda convocatoria, del dia veinte y cinco de Mayo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Señores Concejales al margen anotados, habiendose excusado los no asistentes, excepto Don Emilio Vicens y Don Felipe Comas.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

Seguidamente el Señor Presidente da cuenta de una comunicacion del Señor Curapárroco invitando al Ayuntamiento a la procesion del Corpus y ofreciendo a la Alcaldia el pendon que preside aquella, y los Señores asistentes por unanimidad acuerdan enterados y que concuerda el Ayuntamiento a aquel acto, aceptando el pendon que llevara el 1º teniente de Alcalde.

Y sin otro asunto de que tratar se levanto la sesion

El Alcalde Pret
Francisco Cabruja
Tres Concejales
Juan Guart

Santiago Bordeas Secio

Sesion ordinaria de primera convocatoria del dia



Handwritten flourish or signature.

Presidente
Cabrera
Concejales
Gruart

prenta de Mayo de mil novecientos siete; bajo la presidencia, del Señor Alcalde Don Francisco Cabrera y asistencia de los Concejales al margen anotados habiéndose excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y D. Felipe Comas.
Y no habiéndose reunido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, se levanta la sesión.

El Alcalde Pret.
Francisco Cabrera
Tres Concejales
D. Emilio Vicéns
D. Felipe Comas
D. Santiago Bortas Sini



Presidente
Cabrera
Concejales
Gruart

Sesión ordinaria, de segunda convocatoria, del día primero de junio de mil novecientos siete; bajo la presidencia, del Sr. Alcalde D. Francisco Cabrera y asistencia, de los Tres Concejales al margen anotados, habiéndose excusado los no asistentes excepto D. Emilio Vicéns y D. Felipe Comas.
Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.
Vista la instancia, presentada por Don Vicente Villa en suplica, de que se le conceda reformar la fachada de la casa situada en la calle de la Victoria número 3, esquina a la calle de Fivaller, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, mediante que el interesado se cina al plano de dicha calle y reglas acordadas, que presente un pliego de papel de pagos al Estado de dos pesetas y paga como pesetas como arbitrio sobre reedificación.
Y seguidamente el propio Sr. Alcalde firmó de

manifesto la cuenta de recaudación presentada por el
Recaudador municipal Don Juan Calvet Vives, por
los conceptos de consumos, alcoholes y reparto de arbitrios
extraordinarios correspondientes al pasado año
mil novecientos seis, de la cual resulta un saldo
a favor del Ayuntamiento de siete mil quinien-
tas ochocientos cuarenta y tres céntimos; para que
en su vista la Corporación municipal resolviese lo
que creyere conveniente.

En vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde o
resultado que ofrece la referida cuenta o liqui-
dación, y en presencia del artículo ciento cin-
cuenta y ocho de la vigente Ley Municipal, en
virtud del cual, los agentes de Recaudación y
Depositorio son responsables de su gestión ante
el Ayuntamiento y este ante el Municipio, y al
objeto de evitar las consiguientes responsabilidad-
des que en su día pudiera caber a los Sres. Concejales
por negligencia o apatía en la adminis-
tración de los intereses del Municipio, después de
una larga y razonada discusión por unanimidad
se acordó:

Primero: Admitir y aceptar provisionalmente
la expresada cuenta de recaudación con el sal-
do deudas que resulta de siete mil quinientas
ochocientos cuarenta y tres céntimos.

Segundo: Declarar responsable directo de la
expresada cantidad al Recaudador Don
Juan Calvet Vives; sin perjuicio del resultado
que pueda ofrecer el examen de mérito que debe
practicarse de la cuenta de referencia.

Tercero: Comediar al Señor Calvet un plazo im-
prorrogable de ocho días para que ingrese en

la Caja munitiva para el saldo que resulta de la
indicada cuenta en cantidad de seis mil quin-
cientos ochenta y seis reales cuarenta y cinco céntimos.

Quarto: Que en el caso de no venir picado en el plazo
concedido, se proceda a hacer efectiva la ex-
presada cantidad por la vía de apremio con-
tra el mencionado Sr. Cabret; para lo cual des-
de luego al Sr. Alcalde para que en su caso pro-
ceda al nombramiento del correspondiente agen-
te ejecutivo, librando y autorizando al efecto los
documentos y demás que sean menester han-
da de jar solventado el de cubierto de referen-
cia, encargando se imprima en la práctica
de este servicio la mayor actividad y celo por
tratarse de un asunto de trascendencia en interés
para este Municipio.

Además acordose por unanimidad facultar
al Sr. Alcalde para la distribución de fons-
dos en el presente mes.

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la se-
ñon = vale el enmendado = 0 =

El Alcalde Pres.
Francisco Carbajal
Tres Concejales
Juan G. ...



Santiago Borda S. mil
[Signature]

Sesion de primera convocatoria del dia seis de junio de mil novecientos siete; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los señores Concejales al margen anotados habiéndola excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comad.

No habiéndose reunido número suficiente de Tres Concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde Presidente
Francisco Cabruja

Tres Concejales

Juan Guart

Santiago Rosay S. inº

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia ocho de junio de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales al margen anotados, habiéndola excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comad. Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

Seguidamente se acordó prevenir al Recaudador Don Juan Cabret Vives que si dentro el plazo de ocho dias no presenta fianza suficiente a satisfaccion de este Ayuntamiento, se le por separado del cargo de recaudador municipal de esta villa, y que este acuerdo se comuniqué al interesado.

Luego el Señor Presidente da cuenta de que se habia recibido del Alcalde de Rosay una circular convocando a los Ayuntamientos para la asamblea que debia celebrarse el dia seis de este mes en Figueroa para protestar del presupuesto hecho por la Diputacion provincial, y que en la imposibilidad de poder dar cuenta al Ayuntamiento antes de aquel dia por haberse recibido a quella

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

[Handwritten flourish]

con posterioridad a la ultima sesion, interpretando los deseos de esta Corporacion, el Sr. Presidente nombro delegado de la misma, para asistir a dicho acto y tomar los acuerdos oportunos, al Sr. Alcalde de Rosas; y se acuerda prestar conformidad a lo hecho por el Sr. Presidente.

Vista la instancia presentada por don Augustin Prosch en suplica de que se le conceda levantar la fachada de la casa numero quince de la calle de la Rambla, propiedad de D. Florencio Clara, en el primer piso y practicar el blanqueo a la misma, se acuerda conceder el permiso solicitado con tal que el interesado se cina al plano de dicha calle y plano presentado, que se inserta en un pliego de papel de payo al Estado de diez pesetas y satisfaga cinco pesetas como arbitrio sobre reedificacion.



Se acuerda satisfacer del capitulo de imprevistos una cuenta presentada por don Pablo Casadevall ascendente a cincuenta y ocho pesetas en cuarenta centimos por varios trabajos y material empleado por cuenta de este Ayuntamiento, cuya cuenta queda desde luego aprobada.

Iguualmente se aprueba una cuenta presentada por Felimon capitulo Marquis importante quince pesetas por arreglo de la bomba de incendios y que se satisfaga del capitulo de imprevistos.

Asimismo se aprueba una cuenta presentada por Pablo Casadevall por trabajos de cerrajeria practicados y materia empleado por cuenta de este Ayuntamiento segun factura que se acompaña, y se acuerda se satisfaga del capitulo de imprevistos por 25.25 y tambien se aprueba una cuenta presentada

por D. Florencio Mengido Marqués por trabajos practicados y material empleado por cuenta del Ayuntamiento, importante quince pesetas cinco centimos y se acuerda sea pagada del capítulo de imprevistos.

Igualmente se aprueba una cuenta presentada por Don Juan Mundet importante ciento cincuenta pesetas treinticinco centimos, por trabajos practicados y material empleado en la recomposición de aceros de esta villa, y se acuerda sea pagada del capítulo sexto artículo cuarto del presupuesto actual.

Luego el Señor Presidente da cuenta del fallecimiento de Don Vicente Masas encargado de la Limpieza del mercado, y por unanimidad se acuerda nombrar en su substitución y con el mismo haber a Don Francisco Poca e Iglesias, a quien se comunicará el nombramiento.

Se aprueba una cuenta presentada por D. Santiago Pordas importante doscientas setenticinco pesetas por socorros, dietas y demás de quintas, y se acuerda se satisfaga del capítulo primero artículo sexto del presupuesto.

Se aprueba una cuenta presentada por D. Vicente Ferrer importante ciento cincuenta y cuatro pesetas por arreglo de calles de esta villa, acordándose se pague del capítulo sexto art.º cuarto del presupuesto.

El Sr.º da cuenta de haber pagado una letra importante diez y seis pesetas importe de la suscripción a "El Secretariado", el Ayuntamiento la aprueba y acuerdase le reintegre con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º

El Sr.º da cuenta de haber pagado por orden del Señor Alcalde a D. Casimiro Sais la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos como gratificación por exterminio de unorro, acordando el Ayuntamiento aprobarla y se le reintegre del capítulo de imprevistos.

Se acuerda arreglar las bombas de la plaza del

Abogado y de la plaza del Castillo encargando al teniente Alcalde para que lo lleve a la práctica.

El propio señor Alcalde dio cuenta de la liquidación de cédulas personales correspondiente al pasado año mil novecientos seis, rendida de oficio por esta Secretaría municipal, la cual da el resultado siguiente:

Importan las cédulas recibidas de la Administración de Hacienda en la parte correspondiente al Tesoro, pesetas	2.301'3
--	---------

Idem las ingresadas en Hacienda por el Recaudador que fué de las mismas Don Luis Maranges Valli, pesetas	1.252'95
--	----------

Idem las devueltas a la Administración	150'48
	1.413'42

Importe de las cédulas recaudadas por dicho Sr. Maranges y no satisfechas, pesetas	887'91
--	--------

A deducir: 1.º Por su haber de Secretario correspondiente desde primero Enero a diez y siete de Marzo de este año, pesetas

2.º Por el haber correspondiente

a los catorce últimos días de Marzo cuya cantidad el Sr. sustituto cede graciosamente a los herederos del

Sr. Maranges, pesetas

76'72	500'00	500'00
-------	--------	--------

Saldo deudor contra los herederos del Sr. Maranges, pesetas

387'91

Enterados convenientemente los Sres. reunidos de anterior liquidación, después de breve y razonada discusión, por unanimidad se acordó requerir a Doña Plácida Calvet Garriga en su calidad de representante legal de los herederos que resulten ser del

ex-Secretario y Rescaudador de cédulas personales, el repetido Don Luis Maranges Vallo, para que en el plazo de ocho días ingrese en esta Caja municipal el saldo de trescientas ochenta y siete pesetas noventa y un céntimos que resultan conha del mismo en la anterior liquidación; con la advertencia que si no verificarlo, se procederá a hacer efectiva dicha cantidad por la vía de apremio; a cuyo fin se faculta al Señor Alcalde para que nombre en su caso el agente ejecutivo correspondiente, y practique y autorice, cuantas diligencias y documentos sean menester para el logro del ingreso en Arcas municipales de la cantidad de referencia.

Luego el Señor Presidente manifiesta, que se hallaban formalizadas y presentadas las cuentas municipales correspondientes al año mil novecientos cinco las cuales someto a la deliberación de la Corporación municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 160 de la Ley Municipal.

En este estado los Señores Concejales presentes examinaron minuciosamente dichas cuentas y acordaron por unanimidad, que con el dictamen del Sr. Regidor Síndico pase para su revisión y censura a la Junta municipal.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que se hallaban formalizadas y presentadas las cuentas municipales correspondientes al año mil novecientos seis las cuales someto a la deliberación de esta Corporación en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 160 de la Ley Municipal. En este estado los Sres Concejales presentes examinaron minuciosamente dichas cuentas y acordaron por unanimidad que con el dictamen del Regidor Síndico pase para su revisión y censura a la Junta municipal.

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión.



[Handwritten flourish or signature]

letras pado = 887.91 = El Alcalde, Pre^{te}

Francisco Cabruja

Sres Concejales

Juan Guart

Santiago Bordes S. in^o

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Sesión ordinaria, de primera convocatoria, del día trece de Junio de mil novecientos siete; bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Cabruja y de los Concejales al margen anotados, habiéndose excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

El Alcalde Pre^{te}

Francisco Cabruja

Sres Concejales

Juan Guart

Santiago Bordes S. in^o

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Sesión ordinaria, de segunda convocatoria, del día quince de Junio de mil novecientos siete; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen habiéndola excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas,

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levanta



En la sesión

El Alcalde Pres^{te}

Francisco Cabruja

Sres Concejales

Juan Guant

Santiago Bordaes L. in^o

Presidente
Cabruja
Concejales
Guant

Sesión ordinaria, de primera convocatoria, del día veinte de Junio de mil novecientos siete, bajo la presidencia, del señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.

No habiéndose reunido número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión.

El Alcalde Pres^{te}

Francisco Cabruja

Sres Concejales

Juan Guant

Santiago Bordaes L. in^o

Presidente
Cabruja
Concejales
Guant

Sesión de segunda convocatoria, del día veinte y dos de Junio de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

El Ayuntamiento acuerda autorizar a Don Miguel Castelló para que perciba de la Hacienda, el tanto por ciento que corresponde por los padrones de formación de cédulas y de matrículas de los años a-
trasados, corriente y venideros, mientras no se le retire la autorización que ahora se le concede.

El Señor Alcalde, da cuenta de la instancia presentada por Don Pedro Fonolleda Gerente de la Compañía General de Alumbrado por acetileno que copiada a la letra es como sigue: Magnífico Señor = Don Pedro Fonolleda y Guardiola, mayor de edad, vecino de Barcelona, según cédula personal, que exhibe y pro-
roge, en su calidad de Administrador General de la Sociedad Anónima "Compañía General de Alumbrado por Acetileno", domiciliada en Barcelona, ante V. S. comparece y dice:
Que con fecha de 31 de Diciembre último digo, próximo terminará el contrato que para el suministro de alumbrado público de esta población por medio del gas acetileno, celebró la Compañía su repre-
sentada, con este Magnífico Ayuntamiento a los 28 de Octubre de 1902; pues se estableció en el contrato referido, el plazo de cinco años.

Con la presente instancia solicita la Compañía General de Alumbrado por acetileno una prorrogación del referido contrato, o mejor la otorgación de uno nuevo, entendiendo con ello beneficiar los intereses de esta población, sin olvidar, como es justo, sus particulares propios, según resultará de las manifestaciones y consideraciones que el compareciente tiene el honor de exponer a la consideración





de V. S.

No hay duda que los servicios prestados y contratados por grande lapso de tiempo se puestran mejor y con más sencillez y economía, porque la práctica alecciona por un lado y la seguridad puede dar vuelos a la entidad encargada del servicio, esto leando la prava q unire las simpatías de los servicios, al paso que aumenta sus beneficios y su crédito. Ha prodidio comprobar la Corporación Municipal que V. S. tan dignamente preside, como la Compañía, mi representada, no ha perdonado medio alguno para llenar el servicio a ella confiado con la mayor pulcritud y esmero, pues ha entendido siempre que el plazo de cinco años era como una especie de tanteo, durante el cual así la Corporación Municipal, como los particulares pudieran cerciorarse de vista y observancia propias de los buenos deseos y sacrificios de la Compañía.



8

Por otra parte no hay que poder de vista que se ha planteado en esta villa, una instalación de verdadera importancia, así construyendo un edificio-fábrica para la seguridad del servicio, como canalizando las calles para la mejor prestación del mismo, invirtiendo en todo ello cuantiosas sumas, que han constituido sin la menor duda, al embellecimiento de esta ya hermosa villa. La Compañía cuanto a este particular se refiere, se propone surtir la fábrica de todos los elementos indispensable para que el servicio sea prestado de una manera insuperable, produciendo el fluido con los aparatos auto-motores sistema "Pence" patentados, con lo cual quedará todo absolutamente completo.

Y estimando conveniente a los intereses municipales la seguridad y permanencia del servicio, permanente que es a la vez garantía necesaria para la Compañía mi representada, o por lo en la calidad de Administrador General de la misma, la celebración de un nuevo contrato, bajo las bases que a continuación se expresan:

- 1.º El Ayuntamiento de Llagostera concede a la "Compañía General de Alumbrado por Acetileno" domiciliada en Barcelona, la exclusiva para el servicio del alumbrado de la villa por medio del gas acetileno, producido con sus aparatos auto-métricos patentados sistema "Ponces" por durante el plazo de veinte años, a contar desde primero de Enero de mil novecientos ocho a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, sin que durante dicho período pueda el Ayuntamiento conceder a Empresa ni a particular alguno dicho suministro, con ninguna clase de alumbrados ni administrar debidamente por sí mismo este servicio.
- 2.º El número de faroles para el alumbrado público será el de cinco dos, de los cuales a excepción de los enclavados en la carretera del Estado de Gerona a San Felú - Paseo de la Victoria - Paseo Romeo y Plaza del Mercado en número de diez y ocho, cuyo consumo será de quince litros por hora, los restantes ochenta y cuatro deberán ser de mechero de consumo de diez litros por hora.
- 3.º La Compañía se obliga a suministrar el fluido para los cinco dos faroles del alumbrado público, de encenderlos y apagarlos, y además a limpiarlos y conservarlos en buen estado por la cantidad de tres mil seiscientos for-



los anuales que pudiese del Ayuntamiento por dozavas por-
tas mensualmente y por vendido. Cuando el Ayuntamiento
dejar de pagar alguna de las dozavas partes referidas, po-
drá la Compañía suspender el servicio de alumbrado
público, debiendo empero en este caso requerir en for-
ma auténtica, á lo menos con un mes de anticipación
al Sr. Alcalde Presidente ó quien hubiere su vez.

4.º La Compañía vendrá obligada á facilitar diez y seis
días de gas en cada una de las tres lunas del año, du-
rando el alumbrado desde el anochecer hasta las vein-
tidós horas en los meses de Octubre á Marzo y desde el
anochecer hasta las veintitres en los restantes meses
del año. En los tres días de Carnaval; tres días de la
fiesta mayor; tres de Navidad y dos de Pascua de Re-
surrección facilitará la Compañía el alumbrado
desde el anochecer hasta la madrugada; y hasta
las veinticuatro horas el día del Rey Santo. En to-
das las fiestas de precepto del año comprendidas en
las épocas en que debe suministrarse reglamen-
tariamente el alumbrado, durará esta hasta las
veinticuatro horas.

5.º El Ayuntamiento, siempre que lo considere conveniente,
podrá verificar á presencia de los empleados poritas
que la Compañía designe, requerida al efecto, las
pruebas necesarias para venir en conocimiento de
que se cumplen las condiciones estipuladas en
cuanto á la intensidad de la luz y consumo de
los mecheros.

6.º El Ayuntamiento, siempre que las necesidades del
servicio por crecimiento de la villa ó por otro motivo
quisiera, aumentar el servicio, se pondrá de acuerdo con
la Embrana, así para las nuevas canalizaciones, como
para la instalación de faroles; no pudiendo empero



disminuir el servicio contratado bajo ningún concepto.

7.º Cuando los faros les sufran deterioro por pedriscos, alteraciones de orden público, huelgas u' otro cualquier caso análogo de fuerza mayor, su recomposición vendrá á cargo y será de cuenta del Ayuntamiento.

8.º El Ayuntamiento se obliga por mientras durar el contrato á no gravar á la Compañía General de Alumbrado por Acetileno con ningún impuesto ni arbitrio, de carácter exclusivamente municipal.

9.º El Ayuntamiento faculta á la referida Compañía para que durante el transcurso del contrato y sin necesidad de autorización especial en cada caso pueda aburrzanzas y hacer todas aquellas obras que juzgue necesarias para la conservación y mejora de los servicios del alumbrado público y privado, en todas las calles y plazas de esta población.

10.º Sin perjuicio de lo acordado en el parágrafo segundo de la base tercera, ó sea que la Compañía queda autorizada para sus'ender el servicio por falta de pago de una sola de las dozavas partes convenientes, y de la obligación que deviene luego contrae el Ayuntamiento de consignar cada año en su presupuesto ordinario la referida suma de tres mil seiscientas pesetas para el pago del flúido é importe de la conservación y limpieza de los ciento dos faros convenientes, el Ayuntamiento obliga y especialmente en lo menester hipoteca al cumplimiento de lo estipulado, el arbitrio que tiene consignado por derecho de matadero, cuya administración co-

rencia de cuenta de la Compañía y por personal de su exclusivo nombramiento, siempre y cuando la referida Corporación Municipal deje de satisfacer las facturas presentadas por durante un trimestre, estableciéndose para el cobro del arbitrio en su caso lo siguiente:

A. El Ayuntamiento se obliga a consignar en cada presupuesto ordinario que confecciona la cantidad anual de tres mil seiscientas pesetas en concepto de arbitrios sobre sacrificios de reses en su matadero, en conformidad a las leyes que rigen en la materia.

B. Asimismo se obliga el Ayuntamiento a dar cuenta cada año a la Compañía de la consignación hecha según lo establecido en la base anterior, al objeto de que pueda ésta en su caso hacer las necesarias observaciones o adiciones para la seguridad del cobro de sus facturas.

C. La Compañía, caso que el Ayuntamiento pusiere obstáculo a que se encargue directamente del cobro del arbitrio, se reserva el derecho de acudir al Gobernador Civil de la provincia, o a los tribunales según proceda, para que en cumplimiento de lo estipulado, la ponga en posesión inmediata de la cobranza del arbitrio, con solo la presentación de las facturas, de que el Ayuntamiento resulte en descubierto.

D. La Compañía rendirá cuenta mensual de la cobranza del arbitrio y reintegrará en ella al Ayuntamiento, tan pronto resulten satisfechas las facturas adeudadas y que resulten pendientes. En su consecuencia se establece que el Ayuntamiento en cualquier tiempo que satisfaga la cantidad

59

des adeudadas podria exigir de la Compania el caso en la administracion del arbitrio referido.

E. Se establece especialmente que los gastos de administracion del Wakadero an como todas las costas que importe el recurso o recursos que la Compania se vea precisada a utilizar para el cumplimiento de este contrato, seran de cuenta del Ayuntamiento.

F. Entrambas partes contratantes reservan sus respectivos derechos de preferencia, al Estado y a la provincia con arreglo a las Leyes, para la cobranza del arbitrio obligado; pero en caso de ejercitarse el derecho reservado, la Compania podra por si o por medio de sus delegados intervenir la administracion, al objeto de que queden a salvo sus respectivos intereses.

11.º Por tratarse de servicio por medio de aparatos patentados, el Ayuntamiento se obliga especialmente a solicitar del Gobierno Civil de la provincia la exencion de subasta para la prestacion del servicio de alumbrado por acetileno de que se trata.

12.º Asi mismo dispondra la convocacion a sesion de la Junta Municipal de vocales asociados, a fin de someter a su discusion y aprobacion las bases del presente convenio con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

13.º Las presentes bases se elevaran despues de su definitiva aprobacion a escritura publica, cuyos gastos correran de cuenta del Ayuntamiento.

Entiendose recurrente que mediante la aprobacion de las bases transcritas, queda el Ayuntamiento Constitucional de Magistera contratado

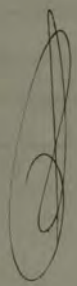
el servicio de que se trata con la Compañía General de Alumbrado por Acetileno, que tiene el recurrente la honra de representar; adicionándole a aquellas que hundan de una parte a asegurar los derechos de la Corporación y de otra sin perjudicar los intereses de la Compañía.

Y por ello a V. S. Suplica:

que teniendo por propuesto este nuevo contrato para el servicio del alumbrado público por acetileno producido por los aparatos patentados del sistema "Poncéj" se sirva, previos los tramites que correspondan, prestar a las bases transcritas su superior aprobación, designando lugar, día y hora para la otorgación de la correspondiente escritura en que se contengan con lo que administrará con arreglo a justicia.

Magistera, a diez y nueve de Junio de mil novecientos veinty siete = Pedro Fonollada ="

Los Señores asistentes, enterados de la transcrita instancia presentada por la "Compañía General de Alumbrado por Acetileno" representada por su Gerente Don Pedro Fonollada, solicitando la renovación del contrato vigente con este Municipio para suministrar el alumbrado público, teniendo en cuenta lo benéficas que son para esta población las bases bajo las cuales se propone tal renovación, y considerando además que el alumbrado por gas acetileno es el más conveniente toda vez que este Ayuntamiento tiene ya invertida por gastos de su instalación la cantidad no despreciable de seis mil seiscientos noventa y siete pesetas veintiseis céntimos, cual suma invertida quedaría infructuosa y sin provecho alguno con cualquier otro medio de alumbrado, y por otra parte que aquella Compañía durante el tiempo



po que le ha sido confiado el servicio de que se trata
 ha puesto en practica todos los medios encaminados
 a cumplirlo con toda puntualidad y esmero; por u-
 nanimidad acuerdan: 1.º Aceptar en todas sus par-
 tes la renovacion del contrato de referencia, con las con-
 diciones presentadas excepto en cuanto a la base tre-
 ce por lo que se refiere al pago de los gastos que o-
 casion la otorgacion de la escritura publica, de los
 cuales hasta la cantidad de cien pesetas rati-
 fora el Municipio, viniendo el exen de cuenta de
 la Compania. 2.º Pasar el acuerdo tomado a la
 Junta municipal para su deliberacion. 3.º Comu-
 nicar a Don Pedro Fonollada como Gerente de la
 propia Compania el acuerdo tomado. 4.º Solicitar
 del Señor Gobernador Civil de la provincia la ex-
 sencion de subasta para la prestacion del men-
 cionado servicio por hallarse el mismo compren-
 dido en el artículo cuarenta de la Instruccion de
 veintiseis de Abril de mil novecientos, y 5.º Facul-
 tar al Señor Alcalde o al Sr. Regidor Sindico
 para firmar la escritura de contrato con la Com-
 pania General del Alumbrado por Acetileno o
 con su Sr. Gerente, y cuantos otros documentos sean
 necesarios para llevar a cabo el referido contrato.
 Y sin otro asunto de que tratar, se levanta la sesion =
 vale el enmendado = o =

El Alcalde Prete
 Francisco Cabreja
 Tres Concejales
 Juan Gurrut

Santiago Bordaes Linares

Presidente
Cabruja
Concejales
Gruart

Sesion ordinaria de primera convocatoria del dia veintinueve de Junio de mil novecientos siete; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, habiendose excusado los no asistentes excepto don Emilio Vicens y Don Felipe Comas.

Y no habiendose reunido numero suficiente para poder tomar acuerdos se levanta la sesion.

El Alcalde Pres^{te}

Francisco Cabruja

Sres Concejales

Gruart

Santiago Borda S. in^o



Presidente
Cabruja
Concejales
Gruart

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia veintinueve de Junio de mil novecientos siete; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, habiendose excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicens y Don Felipe Comas.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

Luego el Sr. Presidente da cuenta de una cuenta presentada por Don Pedro Murgadella montante catorce pesetas cincuenta centimos importe de factas para las procesiones de Jueves Santo y Corpus, y se acuerda sea pagada del capitulo de imprevidos.

Seguidamente se aprueba otra cuenta de Clemente Fugola importante cinco veintinueve pesetas cincuenta centimos por igual concepto que la anterior, y acuerda se pague del capitulo undecimo.

Se aprueba otra cuenta presentada por D. Luis Brancoll importante cinco noventa pesetas por un año de alquiler del

local de la Admón de Correos y por repartición de la correspondencia oficial, y se acuerda se pague del capítulo de imprevistos.

Después se acuerda que por el Secretario se libe extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento desde primero Enero de mil novecientos seis hasta la fecha, dando cuenta de ello al Ayuntamiento para su deliberación, y remitiéndolo al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión.



El Alcalde Pres.
Francisco Cabruja

Tres Concejales
S. I. au. G. r. u. a. r. t.

Santiago Borrás Simó

Presidente
Cabruja
Concejales
Gruart

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día cuatro de Julio de mil novecientos seis; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Sres Concejales al margen anotados habiéndola excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.

Y no habiéndose reunido número suficiente de Sres Concejales para poder tomar acuerdos, se levanta la sesión.

El Alcalde Pres.
Francisco Cabruja

Tres

Concejales

Santiago Bordas Vives

- Presidente Cabruja
- Concejales
- Clmós
- Gruant
- Padrosa
- Displai
- Figuera
- Alvarez



Señor ordenanza de segunda convocatoria del día seis de Julio de mil novecientos siete, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Cabruja, y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen habiéndose excusado los no asistentes a excepción de Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas. Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego por unanimidad se acuerda facultar al señor Alcalde para la distribución de fondos en el presente mes.

Seguidamente el señor Presidente ha expuesto que habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para la provisión por concurso de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, debía dar cuenta de la única instancia documentada presentada por Don Santiago Bordas Vives solicitando el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, cuyo aspirante reúne los requisitos y condiciones legales para su desempeño con arreglo a lo que dispone la Ley Municipal. El Concejal primer teniente de Alcalde Señor Gruant ha expuesto que el solicitante Don Santiago Bordas Vives además de reunir los requisitos para el desempeño del cargo que solicita, tiene acreditados su celo y aptitud y enterado de los artículos ciento veintidos y ciento veintitres de la Ley Municipal, proponía al Ayuntamiento se le nombre Secretario en propiedad del Ayuntamiento; y compr-

Handwritten flourish or signature mark.

formes los Señores Concejales asistentes en votación nominal y por unanimidad, nombran Secretario en propiedad de este Ayuntamiento con el haber anual de dos mil pesetas al nombrado Don Santiago Bordas y Vives, al que se comunicará este acuerdo para su satisfacción así como al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos prevenidos. Seguidamente y conforme al acuerdo anterior y hallándose presente Don Santiago Bordas Vives Secretario nombrado en propiedad, se le pone en posesión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento en este acto, el que promete a la Corporación desempeñarlo fielmente.

Luego por unanimidad se nombra Contador al Secretario de este Ayuntamiento.

A continuación el propio Señor Alcalde expuso a los reunidos que en día de Junio se comunicó al Señor Recaudador Don Juan Cabret Vives el acuerdo de la Corporación municipal de ocho del mismo mes previniéndole que si en el plazo de ocho días no presentaba fianza suficiente a satisfacción de este Ayuntamiento, se le daría por separado del cargo, y como quiera que han transcurrido con exceso los días que se le concedieron sin haberlo verificado, lo expone a la consideración de los Sres. reunidos para que en su vista acordaran lo que creyesen procedente. Discutido el asunto por corte de cabe, por unanimidad se acordó: 1.^a Destituir definitivamente al Señor Cabret del expresado cargo de Recaudador de consumos y demás arbitrios de este Municipio, comunicándole al efecto al interesado. 2.^a Confirmar el acuerdo de esta Corporación Mr.



municipal del día diez y seis de Marzo último en su parte correspondiente y que al efecto continúe el Señor Alcalde verificando la cobranza del reparto de consumos y demás arbitrios, interin se nombren previos los requisitos legales persona para el desempeño del expresado cargo de Recaudador. 3.º Facultar al Señor Alcalde para que incoe el correspondiente expediente de nombramiento del mencionado cargo.

Se aprueba una cuenta de Don Francisco Catalá Rosario de Gerona importante ochentiseis pesetas treinta céntimos, acordándose sea pagada del capítulo de empréstitos.

Seguidamente el propio Señor Alcalde dió cuenta a los Sres reunidos de un recurso presentado por Doña Plácida Calvet Garriga contestando a la comunicación de esta Alcaldía de diez y siete de Junio último con la que se le comunicó el acuerdo de esta Corporación de ocho del mismo mes, previniéndole que dentro el plazo de ocho días ingresara en la Caja de los fondos de este Municipio la cantidad de trescientas ochenta pesetas noventa y cinco céntimos que resulta contra su difunto esposo Don Luis Maranges en la liquidación que al efecto se practicó por esta Alcaldía y que detalladamente consta en el acuerdo del Ayuntamiento correspondiente al indicado día. Enterados los señores reunidos de lo manifestado por el Señor Alcalde se ordenó que por mi el Secretario se diese lectura del expresado recurso, lo cual una vez así verificado y enterados convenientemente de su contenido, los Sres reunidos por unanimidad acuerdan:

Comunicar a la interesada Señora Calvet la liquidación practicada y que consta en el acta de la sesión de ocho del próximo pasado mes, con-



67
cediéndole el plazo de ocho días para que advierta lo que crea conveniente. Acordando a la vez que se comunicase a la interesada este acuerdo.

El concejal Regidor Sindico Don Vidal Figueras pide permiso a la Corporación por el término de treinta días para ausentarse de esta villa por asuntos de familia, y el Ayuntamiento acuerda concederle el permiso solicitado, y al mismo tiempo que durante su ausencia, haga las veces de Regidor Sindico el suplente Don Andrés Padrosá.

Seguidamente, el mismo Señor Alcalde expuso a los señores reunidos que examinados los libros de contabilidad que obran en este archivo municipal ha observado que Don Luis Maranges no ingresó en la Caja de este Municipio la cantidad de veohcientas cuatro pesetas a que asciende el recargo municipal de las cédulas personales que dicho Señor (Recaudador) dijo: recaudó correspondientes al año 1905; lo cual formó en conocimiento de los señores reunidos para que acordaran lo que creyeran procedente.

Enterados los señores reunidos de lo manifestado por el Señor Alcalde por unanimidad se acordó reclamar a Doña Plácida Salvat Garriga viuda del Señor Maranges, como representante legal de su hijo Eugenio de menor edad, la cantidad antes expresada, facultando al propio Señor Alcalde para que incoe el correspondiente expediente de responsabilidad, y nombre en su caso el correspondiente agente ejecutivo para hacer efectiva dicha cantidad por la vía de apremio si da lugar a ello.

Y sin otro asunto que resolver se levanta la

sesión = Vale el anadido - 7 y siete = no vale lo hildado =
Don Andrés Padrosa =

El Alcalde Prot.^o
Francisco Cabruja

Sres Concejales

Andrés Padrosa

Vidal Ygueras

José Camús

Juan Jimeno

Modesto Lloberas

Jaime Displás

Santiago Bordas

Don J. Dolz Levis Abt^o



Presidente
Cabruja
Concejales
Quart
Camús
Padrosa
Comas
Calé
Vicens
Lloberas

En Lagostera a diez Julio de mil novecientos siete y
siente las diez horas treinta minutos, reunidos a sesión
extraordinaria previa convocatoria y bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja los Señores
del Ayuntamiento al margen anotados. El Señor
Presidente expuso el objeto para el cual habían sido
convocados era para darly cuenta de una comunica-
ción del Señor Vice Presidente de Comisión Provincial
de fecha cinco de los corrientes que es del tenor siguiente
k:

La Comisión nombrada por la Diputación provin-
cial en sesión del día 6 de Junio próximo pasado para gi-
rar una visita de inspección Administrativa a este Munici-
picio, y de la cual forma parte esta Vicepresidencia, está
a la orden del día 14 del actual en el 2.º turno de la mañana

669

para dar comienzo a su cometido en cumplimiento
del citado acuerdo de la Diputación = Lo que me com-
plazco en comunicar a V. para que a las diez de la
mañana del expresado día tenga reunidos en la
sala Consistorial a los individuos que componen
el Ayuntamiento de esta villa, así como al De-
positario de fondos municipales y agentes de la
recaudación. = Dios que a V. m. d. = Guern 5 Ju-
lio 1907 = El Vice-Presidente = Joaquín de Ribot =
Enterados los Señores reunidos, se levantó la
sesión

El Alcalde Pres.^{te}

Francisco Cabruja

Sres Concejales

Juan Guast José Carríos

Andrés Padua

Matteo Hoberas

José Comas

Emilio Viecas

Juan Pabó

Santiago Boreas

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día on-
ce de Julio de mil novecientos siete; bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia

Presidente
Cabruja
Concejales
Carríos

de los Señores Concejales al margen anotados, habiéndola excusado los no asistentes menos Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas. Y no habiéndose reunido número suficiente de concejales para poder tomar acuerdos, se levanta la sesión

El Alcalde Prete

Francisco Cabruja

Concejales

José Carrón

Santiago Bordas J.

Presidente
Cabruja
Concejales
Gruart
Displás

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día trece de Julio de mil novecientos siete; bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los señores Vocales al margen anotados, habiéndola excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que empezando el día veinte de este mes la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales, debe nombrarse persona competente para que recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales correspondientes a esta localidad; y por unanimidad se acuerda autorizar a dicho objeto a Don Santiago Bordas Vives, Secretario de este Ayuntamiento.

A continuación por unanimidad se acuerda facultar al Señor Alcalde para expedir las cédulas personales correspondientes a este año y autorizarlas con su firma.

Despues el Señor Presidente da cuenta de que deben nombrarse los contribuyentes que formaran en concepto

de vocales para el bienio de 1908 a 1909 de la Junta pericial y que siendo doce los concejales correspondía nombrar al Ayuntamiento tres vocales y un suplente y por unanimidad de los Sres asistentes se nombra para vocales de la Junta pericial a los contribuyentes Don Antonio Domenech Puig, Don Ampelio Lorens Sabater y Don Pedro Campañó Nadal, y para suplente Don Victoriano Camós Camós.

Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que debiendo renovarse la Junta pericial en el presente bienio debía proponerse las correspondientes ternas de contribuyentes a la Administración y en su virtud, por unanimidad de los Sres asistentes se acuerda proponerlos como sigue:

Vocales, primeros contribuyentes: Don Edoñ Vira-longa Maymi, Don Jose Roguera Lizardi y Don Bruno Piquan Arce.

Suplentes: Don Joaquín Boris Godolar y Don Jaime Fulla Font

Vocales, medianos contribuyentes: Don Victoriano Pla y Prat, Don Juan Sabater Caturá y Don Lorenzo Vall-Moreno Godolar.

Suplentes: Andrés Vergés Bassot y Guillermo Geronés Corrent.

Vocales, menores contribuyentes: D. Florencio Nadal Morell, D. Gerardo Aloy Riusch y Narciso Vordaguera Gotara

Suplentes: Jaime Requero Ribas y Miguel Castelló Palahi

Se aprueba una cuenta de Sres Salmau Carley & C^{ias} importante treinticuatro pesetas por material para la Escuela Superior, y se acuerda se po-

que del capital de imprentas.

Se aprueba otra cuenta de José More importante ciento cuarenta y seis pesetas por socorros y dietas a los quintos y por comisiones a la Capital por tal motivo, y se acuerda se pague del capital 1.º art.º 6.º del presupuesto.

El Señor Presidente hizo presente a los Señores reunidos que en atención al tiempo transcurrido desde que se pidió al Sr. Gobernador Civil de la provincia la exención de subasta para la contratación del alumbrado público de esta villa sin haber sido concedida ni haber obtenido siquiera contestación, y teniendo en cuenta que ha desaparecido la causa de tal petición, proponía a la Corporación Municipal dejar sin efecto esta; y el Ayuntamiento en su vista por unanimidad acuerda de conformidad con lo propuesto por el Señor Alcalde y que se dé cuenta de este acuerdo a la Junta municipal para su aprobación o censura.

Acto seguido el propio Señor Alcalde expuso a los Sres. reunidos la necesidad de proveer el cargo de Recaudador de consumos, alcoholes y arbitrios extraordinarios de este Municipio, por haber sido separado del mismo el que lo ejercía Don Juan Calvet Vives, según acuerdo del Ayuntamiento del día seis del actual; para lo cual se estaba en el caso de redactar y acordar el pliego de condiciones a que debería sujetarse el que resulte nombrado.

En vista de lo manifestado por el Señor Alcalde y de la necesidad de lo por el mismo expuesto, después de una breve y razonada discusión, por unanimidad se formularon las siguientes condiciones:

1.º Vendrá obligado el verificar la cobranza del reparto de consumos, alcoholes y arbitrios extraordinarios percibiendo el tres por ciento por premio de cobranza.



8

73

ra) de las cantidades que al efecto recaude.

2.^a Este contrato se formula por el tiempo de cinco años, finidos los cuales se da por terminado éste.

3.^a Antes de tomar posesión del cargo deberá el que resulte nombrado prestar la fianza de diez mil pesetas en metálico. Ten la Caja de este Municipio ó en uno de los establecimientos designados por la Ley, ó bien personal á satisfacción del Ayuntamiento.

4.^a Tendrá obligado á ingresar en las Arcas del Tesoro trimestralmente la parte de consumos correspondiente al mismo; como también en la Depositaria municipal las cantidades que lleve recaudadas por recargos municipales sobre consumos, y de las correspondientes al reparto de arbitrios extraordinarios.

5.^a El Ayuntamiento se reserva el practicar trimestralmente la correspondiente liquidación para conocer el estado de recaudación.

6.^a La Corporación municipal se reserva asimismo la facultad de nombrar á su satisfacción, el agente ejecutivo, para la realización de los descubiertos por la vía de apremio y formación del oportuno expediente de fallidas.

7.^a Para los efectos de estabilidad del cargo y mayor estímulo en el desempeño de su cometido, el que resulte nombrado no podrá ser separado del mismo sin formación de previo expediente, en el que necesariamente deberá ser oído el interesado.

8.^a Todos los gastos que se ocasionen con motivo de este nombramiento, serán de cuenta del interesado.

9.^a Se concede un plazo que terminará el día seis de

Sehembre de este año para poder presentar instancias solicitando el cargo.

Y despues de acordar que este pliego de condiciones se ponga a la aprobacion o censura de la Junta municipal, y de no haber mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion. = Valen el enmendado = diez y el anadido = o valores del su-
tado a su eleccion = El Alcalde Pres^{te}

Francisco Cabruja

Concejales

Juane Displais

Juan Guart

Santiago Bordas S.



Presidente
Cabruja
Concejales
Guart
Displais

Sesion ordinaria de primera convocatoria del dia diez y ocho de Julio de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales al margen anotados habiendose excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicens y Don Felipe Comas.

No habiendose reunido numero suficiente de concejales para tomar acuerdo se levanta la sesion.

El Alcalde Pres^{te}

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Guart

Juane Displais

Santiago Bordas S.

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del

25
día veinte de Julio de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabuja y asistencia de los Concejales anotados al margen habiéndola excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Lomas.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1908 y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de este término municipal, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, lo aprueba en todas sus partes de ingresos y gastos, además acuerda que se fije al público por quince días según ordena el art.º 246 de la ley Municipal de 1877, y finido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se sometan a la discusión y votación de la Junta municipal.

Se aprueba una cuenta presentada por Doña Dolores Capdevila importante quince pesetas por la limpieza de las Casas Consistoriales, acordándose se pague del capítulo 11.º

Se aprueba otra cuenta importante cincuenta y ocho pesetas ochenta céntimos, abono al teléfono correspondiente al 3.º trimestre de este año, acordándose se pague del cap.º 11.º

Se aprueba otra cuenta importante diez pesetas, por cuenta de la suscripción al diccionario de P. Barcia, y se acuerda sea satisfesta del cap.º 1.º art.º 3.º

Se aprueba otra cuenta, de Don Vicente Ferrer importante ciento veintitis pesetas cuarenta céntimos para arreglo de varios caminos, y se acuerda se pague del capítulo 6.º art.º 2.º

Se aprueba obra cuenta de D. Vicente Perez importante cuarentidos pesetas por jornal y en arreglo de calles, y se acuerda se pague del cap.º 6.º art.º 4.º

Vista la instancia presentada por don Juan Pi Gelada en suplica de que se le conceda permiso para levantar una pared de 12.40 metros de largo por 2 m. de alto en el patio de la casa que tiene en la calle de Alvarez, se acuerda por unanimidad conceder el permiso solicitado mediante que el interesado se cina al diseño presentado y plano de dicha calle y que facilite un pliego de papel de faoyosal Estado de dos pesetas y otros paga cinco pesetas por derechos sobre edificación

Y sin otro asunto que resolver se levanta la sesion. Se aprueban las altas del patron de vecinos de 1.º Junio ultimo = Vale este anadido.

El Alcalde Pte.º

Francisco Cabruja

Concejales

Guaralpruar

Santiago Bordas S.



Presidente
Cabruja
Concejales
Guaral

Sesion ordinaria de primera convocatoria del dia veinte y cinco de Julio de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cabruja y asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados, habiendola cursado los asistentes excepto don Emilio Vicens y D. Felipe Comas. Y no habiendose reunido numero suficiente para tomar acuerdo se levanta la sesion.

El Alcalde Pte.º

El

Alcalde D.^o
Francisco Cabruja
Concejales

Juan Guart

Santiago Bordes S.
3

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Sesión ordinaria, de segunda convocatoria, del día once y siete de Julio de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales anotados al margen, habiéndose excusado los no asistentes menos Don Felipe Comas y D. Emilio Vicéns.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.
Y no habiendo asunto de que tratar se levanta la sesión

El Alcalde
Francisco Cabruja

Concejales
Juan Guart

Santiago Bordes S.
3

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Sesión ordinaria, de primera convocatoria, del día primero de Agosto de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Cabruja y asistencia de los concejales al margen anotados, habiéndose excusado los no asistentes excepto D. Emilio Vicéns y D. Felipe Comas.

Y no habiéndose reunido número suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El

Alcalde Presidente
Francisco Cabruja

Guaymas Concejales

Santiago Borda

Presidente
Cabruja
Concejales
Guaymas



Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día tres de Agosto de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales que al margen se nombran, habiéndose excusado los no asistentes excepto D. Emilio Viciés y Don Felipe Comas.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego el Señor Presidente da cuenta de haberse recibido de la Administración de Hacienda de la provincia una comunicación fecha primero del que cursa nombrando vocales de la Junta municipal para el presente bienio a D. Bruno Figueroa Arce, Don Lorenzo Vall-Llobera y D. Narciso Verdagué, y como suplente D. Miguel Castelló, y se acuerda comunicar dicho nombramiento a los interesados así como los hechos por el Ayuntamiento en sesión del día prece de fecha último, y también convocar a los individuos de la Junta municipal para el día once de este mes y hora de las once al objeto de constituirse en la forma en que tiene que funcionar en el presente bienio; de cuya constitución deberá darse aviso a la Administración de Hacienda.

Seguidamente el propio Señor Alcalde da cuenta de que el Comisionado ha traído de la Capital los pases para los mozos del actual reemplazo y del de 1905 que este año han sido declarados soldados, y se acuerda llamar a dichos mozos para leerles las instrucciones insertas al dorso de los pases y hacerles entrega de los mismos con nota que acredite haber practicado dicha lectura.

Vista la instancia presentada por D. Rosendo Durán en su-

pliega de permiso para rebogar y blanquear la fachada de la casa de su propiedad, numero 12 de la calle de la Constancia, de esta villa, se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el interesado se cina al bosquejo presentado y plano de dicha calle; que facilite un pliego de papel de pagos al Estado de dos pesetas y pague cinco pesetas como arbitrios sobre reedificación.

Se acuerda facultar al Señor Alcalde para la distribución de fondos en el presente mes.

El Concejal Regidor Sindico Don Vidal Figueras pide permiso a la Corporación para ausentarse por treinta días por asuntos de familia y el Ayuntamiento acuerda concederle el permiso solicitado y que durante su ausencia, le substituya el Sindico suplente.

Por unanimidad, se acuerda proceder a la recomposición del camino de Vidreros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión. = Vale el enmendado. =

El Alcalde Pres^{te}

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Lyrant

Santiago Boudas

Presidente
Cabruja
Concejales
Lyrant

Sesión ordinaria de primera convocatoria, del día ocho de Agosto de mil novecientos siete; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales anotados al margen habiéndola excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicini y Don Felipe Comas.

Y no habiéndose reunido número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdos, se levanta la sesión.

El Alcalde Pres.^{te}

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Guart

Santiago Bordes S.

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Sesión de segunda convocatoria del día diez de Agosto de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas. Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesión.

El Alcalde Pres.^{te}

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Guart

Santiago Bordes S.



[Handwritten flourish]

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día quince de Agosto de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los tres Concejales al margen anotados, habiéndola excusado los no asistentes menos Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.

Y no habiéndose reunido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, se levanta la sesión.

El

Alcalde D.
Francisco Cabruja
Concejales

Guaraguas

Sanjurjo Berdas S.

Presidente
Cabruja
Concejales
Guar

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día diez y siete de Agosto de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes, excepto Don Emilio Nicéns y Don Felipe Comas.

Leída el acta de la anterior se aprueba.

El Señor Alcalde da cuenta de una nueva instancia presentada por Don Pedro Fonolleda Administrador General de la "Compañía General de Alumbrado por Acetileno", que copiada a la letra, es como sigue:
Magnífico Señor: Don Pedro Fonolleda y Guardia, mayor de edad, vecino de Barcelona, según cida la personal que exhibe y recoje, en su calidad de Administrador General de la Sociedad Anónima "Compañía General de Alumbrado por Acetileno" domiciliada en Barcelona, ante V.S. comparece y dice: que en atención a lo expuesto en la comunicación de esa Alcaldía, con respecto a las bases de contrato para el suministro del alumbrado público de esta villa, que el que suscribe en nombre de la Compañía, su representada, tiene el honor de someter a la aprobación de ese Magnífico Ayuntamiento, en instancia de 19 de Junio último, y estimando fistas y abinadas algunas de las observaciones que en la misma se hacen, ari

como en demostración de la mucha consideración y estima en que esta Compañía tiene a esa Corporación Municipal, en mi calidad de Administrador General de la Compañía mixta representada, doy por retiradas aquellas bases, las que sustituyo por las siguientes:

1.^a El Ayuntamiento de Llagostera concede a la Compañía General de Alumbrado, por Acetileno domiciliada en Barcelona, la exclusiva, para el servicio del alumbrado público de la villa por medio del gas acetileno, producido con sus aparatos patentados sistema "Fouces", por durante el plazo de veinte años, a contar desde primero de Enero de mil novecientos ocho a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, sin que durante dicho período pueda el Ayuntamiento conceder a empresa ni particular alguno dicho suministro con ninguna clase de alumbrado, ni administrar directamente por sí mismo este servicio.

2.^a El número de faros para el alumbrado público, será el de ciento dos, de los cuales a excepción de los enclavados en la carretera del Estado de Gerona a San Feliu, Paseo de la Victoria, Paseo Romeu y Plaza del Mercado en número de diez y ocho, cuyo consumo será de quince litros por hora, los restantes ochenta y cuatro deberán ser de mechero de consumo de diez litros por hora.

3.^a La Compañía se obliga a suministrar el fluido para los ciento dos faros del alumbrado público, de encenderlos y de apagarlos, y además a limpiarlos y conservarlos en buen estado por la cantidad de tres mil seiscientos pesetas anuales que percibirá del Ayuntamiento por doze avas partes mensuales y por vencido. Cuando el Ayun-



B

183
2

tamiento dejara de pagar alguna de las diversas partes referidas, podra la Compañia suspender el servicio de alumbrado publico, debiendo empreso en este caso requerir en forma autentica, a lo menos con cinco dias de anticipacion, al Señor Alcalde Presidente, o quien huiera sus veces.

4.^a La Compañia vendra obligada a facilitar diez y seis dias de gas en cada una de las trece lunas del año, durando el alumbrado desde el anochecer hasta las veintidos horas en los meses de Octubre a Marzo, y desde el anochecer hasta las veinte y tres en los restantes meses del año.

En los tres dias de Carnaval; tres dias de la fiesta mayor; tres de Navidad, y dos de Pascua de Resurreccion, facilitara la Compañia el alumbrado desde el anochecer hasta la madrugada y hasta las veinte y cuatro horas el dia de Jueves Santo. En todas las fiestas de precepto del año comprendidas en las épocas en que debe suministrarse reglamentariamente el alumbrado, durara este hasta las veinte y cuatro horas.

5.^a El Ayuntamiento, siempre que le considere conveniente, podra verificar por si o por medio de sus delegados peritos siempre a presencia de los empleados peritos que la Compañia designe, requerida en forma indubitable al efecto, las pruebas necesarias para venir en conocimiento de que se cumplen las condiciones estipuladas en cuanto a la intensidad de la luz, y consumo de los mecheros.

6.^a El Ayuntamiento siempre que las necesidades del servicio por crecimiento de la villa o por otro motivo quisiera aumentar el servicio, sepondrá de acuerdo con la Compañia, asi para las nuevas

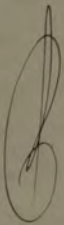
canalizaciones, como para la instalacion de faroles, no pudiendo emprender disminuir el servicio contratado bajo ningun concepto.

7.^a Cuando los faroles sufran deterioro por prediccas, alteraciones de orden publico, huelgas u otro cualquiera caso analogo de fuerza mayor, su recomposicion vendra a cargo y sera de cuenta del Ayuntamiento.

8.^a El Ayuntamiento se obliga por cuenta y duere el contrato a no gravar a la Compania General de Alumbrado por Acetileno con ningun impuesto ni arbitrio de caracter exclusivamente municipal.

9.^a El Ayuntamiento faculta a la referida Compania para que durante el transcurso del contrato y sin necesidad de autorizacion especial en cada caso, pueda abrir zanjas y hacer todas aquellas obras que por que necesarias para la conservacion y mejora de los servicios del alumbrado publico y privado, en todas las calles y plazas de esta poblacion.

10.^a Sin perjuicio de lo acordado en el primer y segundo de la base tercera, se sea que la Compania queda autorizada para suspender el servicio por falta de pago de una sola de las donavas partes convenidas, y de la obligacion que desde luego contrae el Ayuntamiento de consignar cada ano en su presupuesto ordinario la referida suma de tres mil seiscientos pesetas para el pago del fluido e importe de la conservacion y limpieza de los ciento dos faroles convenidos, el Ayuntamiento obliga y en lo menester es especialmente hipoteca al cumplimiento



lo de lo estipulado, el arbitrio que tiene consignado
 por derechos de matadero, cuya administración co-
 rrerá de cuenta de la Compañía y por personal de
 su exclusivo nombramiento, siempre y cuando la
 referida Compañía: Corporación Municipal de-
 je de satisfacer las facturas presentadas por
 durante un trimestre, estableciéndose para el
 cobro del arbitrio en su caso lo siguiente: A. El
 Ayuntamiento se obliga a consignar en cada pre-
 supuesto ordinario que confecciona, como mínimo
 la cantidad anual de tres mil seiscientos pesetas
 en concepto de arbitrio sobre sacrificios de reses
 en su matadero, en conformidad a las leyes que
 rigen en la materia. - B. Así mismo se obliga el
 Ayuntamiento a dar cuenta cada año a la Com-
 pañía de la consignación hecha según lo esta-
 blecido en la base anterior, al objeto de que esta
 pueda en su caso hacer las necesarias observacio-
 nes o adiciones para la seguridad del cobro de sus
 facturas. - C. La Compañía, caso que el Ayun-
 tamiento pusiere obstáculo a que se encargue
 directamente del cobro del arbitrio, se reserva el
 derecho de acudir al Gobernador Civil de la pro-
 vincia, o a los tribunales según proceda, para que
 en cumplimiento de lo estipulado, la ponga en
 posesión inmediata de la cobranza del arbitrio
 con solo la presentación de las facturas, de que
 el Ayuntamiento resulte en descubierto. - D. La
 Compañía rendirá cuenta mensual de la co-
 branza del arbitrio y reintegrará en ella al Ayun-
 tamiento tan pronto resulten satisfechas las fac-
 turas adeudadas y que resulten pendientes. En
 su consecuencia se establece que el Ayuntamiento

en cualquier tiempo que satisjuga las cantidades adeudadas, podrá exigir de la Compañía el cese en la administración del arbitrio referido. = E. Se establece especialmente que los gastos de la administración del Abatajero así como todas las costas que importe el recurso o recursos que la Compañía se vea precisada a utilizar para el cumplimiento de este contrato, serán de cuenta del Ayuntamiento. = F. En ambas partes contratantes se reservan sus respectivos derechos de preferencia al Estado y a la provincia con arreglo a las leyes para la cobranza del arbitrio obligado; pero caso de ejercitarse el derecho reservado, la Compañía podrá por sí o por medio de sus delegados intervenir la administración, al objeto de que queden a salvo sus respectivos intereses.

11.^ª Por tratarse de servicio por medio de aparatos patentados, el Ayuntamiento se obliga especialmente a solicitar del Gobierno Civil de la provincia, la exención de subasta para la prestación del servicio de alumbrado por aceti leno de que se trata.

12.^ª Asimismo dispondrá la convocación a sesión de la Junta Municipal de vocales asociados, a fin de someter a su discusión y aprobación las bases del presente contrato con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

13.^ª Una vez aprobadas definitivamente las presentes bases, el Ayuntamiento mandará expedir a favor de la Compañía testimonio autorizado de los acuerdos recaídos para su aprobación, pudiendo ser elevada a escritura pública a vo-



8

87
cuenta de cualquiera, de las partes contratantes, sien-
do en este caso los gastos a costa de la que lo soli-
cite.

Bases adicionales

1.^a La Compañía General de Alumbrado por Acetileno se obliga a suministrar gratuita-
mente 36.500 litros de fluido anuales, pasados por
contador intervenido por sus empleados, para el
servicio del alumbrado de la Casa Cuartel de
la Guardia Civil; obligándose por su parte
el Ayuntamiento a pagar a la misma, el impor-
te de excedente de litros consumidos en dicho ser-
vicio, según liquidación que se practicará ca-
da año con arreglo a las indicaciones que men-
sualmente señala el contador.

2.^a La Compañía General de Alumbrado
por Acetileno obliga al cumplimiento de este
contrato la fábrica y la maquinaria produc-
tora del fluido, que son de su propiedad en es-
ta villa. = Entiendo el recurrente que mediante
la aprobación de las presentes bases, puede el A-
yuntamiento Constitucional de Lagostera
contratar el servicio de que se trata con la Com-
pañía General de Alumbrado por Acetileno, cu-
ya representación ostenta el recurrente. Y por
ello a V. S. suplico: = que teniendo por retira-
das las bases de contrato para el servicio de alum-
brado público propuestas por la Compañía, mi
representada, en instancia del 9 de Junio del ex-
currente año, se sirva prestar su superior aproba-
ción, previos los trámites que correspondan, a las
transcritas en la presente, con lo que administra-
rá con arreglo a justicia. = Lagostera diez de agosto

de dos mil novecientos siete = Pedro Fenollada."

Los Señores asistentes enterados de la transcrita instancia, presentada por la Compañía General de Alumbrado por Acetileno, representada por su administrador Don Pedro Fenollada, solicitando la renovación del contrato vigente con este Municipio para suministro del alumbrado público; teniendo en cuenta lo beneficioso que son para esta población las bases bajo las cuales se fue por su tal renovación, y considerando además que el alumbrado por Acetileno es el más conveniente de toda vez que este Ayuntamiento tiene ya invertida por gastos de su instalación la cantidad no despreciable de seis mil seiscientos pesetas veintisiete céntimos, cual suma invertida quedaría infructuosa con cualquiera otro medio de alumbrado; y por otra parte que aquella Compañía, durante el tiempo que le ha sido confiado el servicio de que se trata, ha puesto en práctica todos los medios encaminados a cumplirlo con toda puntualidad y esmero; por unanimidad acuerdan: 1.º Aceptar en todas sus partes la renovación del contrato de referencia en las condiciones presentadas en la transcrita instancia. 2.º Pasa este acuerdo a la Junta Municipal para su deliberación. 3.º Comunicar a Don Pedro Fenollada, como Administrador de dicha Compañía el acuerdo tomado. 4.º De conformidad con el art.º 4.º de la Instrucción de 24 Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, solicita del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia la oposición de subasta y concurso pa-

8



ra la prestación del mencionado servicio, por hallarse el mismo comprendido en los artículos 4.º y 5.º de dicha Instrucción. 5.º Facultas al Señor Alcalde o al Regidor Sindico para firmar la escritura de contrata con la Compañía General de Alumbrado por Acetileno o con su Administrador, o cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a cabo el referido contrato.

Seguidamente el Señor Alcalde manifiesta que apesar de haber sido convocados en forma los patronos y obreros de las industrias existentes en esta villa, no han comparecido para proceder a la elección de los vocales que han de constituir la Junta de Reformas Sociales, y como quiera que debe constituirse dicha Junta de conformidad con las R. R. O. de 9 de Junio de 1900 y 3 de Agosto de 1904, propone se proceda por el Ayuntamiento al nombramiento de los vocales, patronos y obreros y sus suplentes, que deberán componer la referida Junta en el cuatrienio de 1907 a 1910.

Los Señores asistentes por unanimidad acuerdan de conformidad con lo propuesto por el Señor Alcalde y proceden al nombramiento de los referidos vocales en la forma siguiente:

Vocales patronos

D. José Roquera Lerardi propietario
 Don Angel Canet Guinart cerrajero
 .. Damián Sala carpintero
 .. Juan Mundet Bordas, maestro albañil
 .. Esteban Paradedda fabricante de sapes
 .. Pedro Toqueta idem id

Suplentes

Don Antonio Domenech Puig, propietario
 .. José Recolons Morell, cerrajero



Don Narciso Verdagué Gotama, carpintero
 „ Andrés Padrosa Pallori, maestro albañil
 „ José Ametller, fabricante de tapones
 „ José Martinell Marqués, idem id
 Vocales Abiertos

Don Pedro Dispié Suñer, taponero
 Don Juan Martinell Marqués, idem.
 „ Pedro Miró Marqués, taponero
 „ Agustín Bosch March, albañil
 „ Salvador Vidal Fanals, carpintero
 „ Pedro Cisterna Geronés, labrador
 Suplentes

Don Aurelio Capdevila Coris, taponero
 „ José Colom Tèbau idem
 „ José Badia Subirà sastre
 „ Francisco Torroella Moratí, albañil
 „ Gaspar Capdevila Gubert, alfarero
 „ José Horta Marqués, labrador.



Y que al comunicarseles el nombramiento se les con-voque para la sesión de constitución de la Junta.

Luego se acordó proceder al arreglo de varias calles de esta población

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión. = No vale lo tildado = Compañía =

El Alcalde Prete

Franisco Catruja

Concejales

Juan Gironés

Santiago Borrás

Presidente
 Cabuyo

Sesión ordinaria, de primera convocatoria del día vein-
 tidos de Agosto de mil novecientos siete, bajo la presiden-

Concejales
Gruart

cia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales al margen anotados, habiéndose excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y D. Felipe Comas.

Y no habiéndose reunido número suficiente de concejales para tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde presidente

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Gruart

Santiago Fordas S.

Presidente
Cabruja
Concejales
Gruart

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, del día veintidós de Agosto de mil novecientos siete; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales que se expresan al margen, habiéndose excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Presidente declara abierta la sesión.

Por unanimidad se acuerda una cuenta importante cincuenta pesetas cincuenta céntimos por suscripción a la "Colección Legislativa de España", acordándose se se satisfaga del cap.º 1.º art.º 3.º

Se aprueba otra cuenta de la Casa Dalman, Carles y C.ª de Gerona importante treinta y cuatro pesetas por premios para los exámenes de las escuelas, acordándose se pague del capítulo 11.º

Se aprueba otra cuenta de José Sala Miró importante diez pesetas por destrucción de una zorra, y se acuerda se satisfaga del capítulo 11.º

Se aprueba otra cuenta de Ana Pegrau, importante

cuatro pesetas por dos boaltes para el Municipio, y se acuerda se pague del cap.º 11º.

Se aprueba una cuenta importante veinte pesetas por el tercer trimestre de suscripción a la "Gaceta de Madrid," correspondiente a este año, acordando se apruebe del capítulo 1º art.º 3º.

Se aprueba una cuenta de D. Santiago Borda, importante veinticuatro pesetas, por viajes a la capital, por asuntos del Ayuntamiento, y se acuerda se pague del capítulo 11º.

Seguidamente el propio Señor Alcalde da cuenta a los Señores reunidos de un recurso presentado al Ayuntamiento por don José Moret Salvabella de esta vecindad ofreciéndose anticipar a la Corporación municipal la cantidad de tres mil quinientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos para formalizar en cuentas diferentes cantidades que indebidamente y sin orden alguna pagó el que fué Recaudador municipal Don Juan Galvet Vives, cuyo anticipo se ofrece el Señor Moret verificarlo sin devengo de interés alguno y con sólo la obligación de consignar dicha cantidad como crédito reconocido a su favor en el presupuesto que se forme para el próximo año 1908.

Enterados los Tres reunidos de lo manifestado por el Sr. Alcalde, se ordenó que por el Secretario se diese lectura del expresado recurso, y una vez así verificado y enterados los Tres reunidos de su contenido, por unanimidad se acordó:

1.º Aceptar desde luego el ofrecimiento hecho por el Sr. Moret con las condiciones consignadas en su recurso, dándole a la vez las más expresas gracias por sus buenos propósitos en pro de la bu-



Handwritten flourish or signature mark.

na marcha de este Municipio.

2.º Que al confeccionar el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el entrante año 1798, se consigné en el art.º 5.º del cap.º 9.º de gastos como crédito reconocido a favor del Señor Moore, la cantidad de tres mil quinientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos, objeto del anticipo.

3.º Que de este acuerdo se dé cuenta a la Junta municipal de este distrito para su deliberación y consiguiente aprobación en su caso.

Y Acto seguido el propio Señor Alcalde espuso a los reunidos que no habiendo sido satisfecho el crédito que la Compañía General de Alumbrado por Acetileno tiene con este Ayuntamiento y a que ha referencia el acuerdo del mismo correspondiente al día veinte Setiembre de mil novecientos dos por el alumbrado público de esta villa, procede y así lo propone a los reunidos que se consigné dicho crédito en el presupuesto habido para el próximo año 1798.

Enterados los Tres asistentes de la necesidad de lo por el Sr. Alcalde expuesto, por unanimidad se acordó consignar en el presupuesto para 1798 como crédito reconocido a favor de dicha Sociedad, la cantidad de seis mil trescientas noventa pesetas dos céntimos procedente de los gastos que ocasionó la instalación del alumbrado por gas de esta villa; y que de este acuerdo se dé cuenta a la Junta municipal de este distrito para su deliberación y consiguiente aprobación en su caso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión

El Alcalde Prete
Francisco Cabrera

Concejales.

Juan Guzmán *Santiago Borda S.*

Presidente
Cabruja
Concejales
Guzmán

sesión ordinaria de primera convocatoria del día veintinueve Agosto de mil novecientos siete. bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran^{co} Cabruja y asistencia de los Concejales que al margen se expresan habiéndose excusado los no asistentes menos Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.

No habiéndose reunido suficiente número de concejales para poder tomar acuerdo, se levanta la sesión.

El Alcalde Pres.

Francisco Cabruja
Concejales

Juan Guzmán *Santiago Borda S.*



Presidente
Cabruja
Concejales
Guzmán

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día treinta Agosto de mil novecientos siete. bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales anotados al margen habiéndose excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Sr. Felipe Comas.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1908, y estimándolo conforme y ajustado a las necesidades de este término municipal, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, se aprobó en todas sus partes de ingresos y gastos y además

95
acuerda que se fije al público por quince días según ordena el art.º 246 de la ley Municipal de 1877, y finido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someterá a la discusión y votación de la Junta municipal; dejando nulo y sin efecto alguno el acuerdo que sobre el particular tomó el Ayuntamiento en sesión de veinte de Julio último.

Acto seguido el Señor Alcalde dio cuenta a los reunidos del oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia número 1249 correspondiente al 22 del actual, concediendo a este Municipio la declaración de oposición de subasta y concurso para contratar con la Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, denominada "Compañía General de Alumbrado por Gas Seleno", el suministro del alumbrado público de esta villa.

En vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde, se ordenó al Secretario diese lectura del expresado oficio, y así verificado y enterados los señores reunidos, por unanimidad se acordó: 1.º Ratificar y confirmar en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento de fecha diez y siete de este mes y el de la Junta municipal de diez y nueve del mismo referentes a este particular.

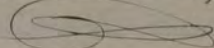
2.º Que se dé cuenta de este acuerdo a la Junta municipal de este distrito para su deliberación; y

3.º Que por la Alcaldía se libere testimonio del expediente de referencia, y se entregue a dicha Compañía para su satisfacción.

Y sin otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

El Alcalde Preste.

Francisco Cabrera



Con-

cejales

Juan Guait

Santiago Bordas S.

Queda sin valor alguno lo escrito en este folio referente a la sesion de segunda convocatoria del dia siete de este mes, y que esta inculcado con tinta encarnada, por haberse empenado en extender la dicha sesion por el dicho involuntario, antes que el acta de la de primera convocatoria del dia cinco de Agosto siete de Septiembre de mil novecientos siete.

Bordas Srío



Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia siete de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cobruja y asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, habiéndose excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba. Seguidamente se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la distribucion de fondos en el presente mes.

Vista la instancia presentada por Don Francisco Vila en suplica de permiso para edificar pared en el solar de su propiedad sito en la calle de Alameda de esta villa, se acuerda por unanimidad conceder el permiso solicitado mediante que el interesado se cina a las proporciones del disenyo presentado, y al plano de alineacion y rasante de dicha calle, satisfaciendo dos pesetas en papel de pagos al Estado, y como arbitrio municipal sobre edificacion diez pesetas.

Luego se da cuenta por el Señor Alcalde de una cuenta recibida de la Caja de Recluta de Gerona importante ciento diez pesetas cuarentidos centimos por lo suministrado al morzo José Riquau Bergés, útil condicional de 1904 y declarado inutil en este año, y por unanimidad se aprueba dicha cuenta, acordándose sea pagada del capitulo 1.º art.º 6.º del presupuesto del presente año.

Seguidamente el propio Señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario diez leídas del art.º 26 de la Instruc.

ción de 27 de Mayo de 1884, pues en este mes deben practicarse los trabajos preparatorios de la formación del Padrón de cédulas personales para el año 1908, y efectuado así, por unanimidad la Corporación acordó:

1.º Quedar enterada del artículo 2.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884; y

2.º Que una vez adquiridas las hojas declaratorias relativas al Padrón de cédulas personales, se distribuyan las mismas a domicilio por los Alguaciles de este Ayuntamiento y demás auxiliares que el Señor Alcalde designe, caso de considerarlo conveniente.

Presidente
Cabruja
Concejales
Gruant

Sesión de primera convocatoria del día cinco de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales al margen anotados, habiéndose excusado los no asistentes, menos Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.

Seguidamente no habiendo concurrido número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo, se levantó la sesión.

El Alcalde
Francisco Cabruja
Concejales

Juan Gruant Santiago Borja

Presidente
Cabruja
Concejales
Gruant

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, del día siete de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, habiéndose excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicéns y Don Felipe Comas.



Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

Seguidamente se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la distribución de fondos de este mes.

Vista la instancia presentada por Don Francisco Vila en suplica de permiso para edificar en el solar de su propiedad sito en la calle de Alameda de esta villa, se acuerda por unanimidad conceder el permiso solicitado mediante que el interesado se ceña a las proporciones del diseño presentado, y al plano de alineación y rasante de dicha calle, satisfaciendo dos pesetas en papel de pagos al Estado y diez pesetas como arbitrio municipal sobre edificación.

Luego se da cuenta por el Señor Alcalde de una cuenta de la Caja de Renta de Gerona, importante ciento diez pesetas cuarentidos céntimos por lo suministrado al mozo José Rigau Vergés, útil condicional de 1904 y declarado inútil en este año, y por unanimidad se aprueba dicha cuenta acordándose sea pagada del capítulo 1º artº 6º del presupuesto de este año.

Y sin otro asunto de que tratar, se levanta la sesión, y firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

El Alcalde
Francisco Cabruja
Concejales

Juan Guart Santiago Bordes S.

Presidente
Cabruja
Concejales
Guart

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día doce de Septiembre de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, habiéndola excusado los no asistentes menes Don Emilio Vicent y Don Felipe Comas.

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesion

El Alcalde P.^o

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Jimenez

Santiago Borjas S.

Presidente
Cabruja

Concejales

Guant

Sesion ordinaria de primera convocatoria del dia diez y nueve de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales anotados al margen habiendose excusado los no asistentes, menos Don Emilio Vicent y D. Felipe Comas.

Y no habiendose reunido numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, se levanto la sesion.

El Alcalde P.^o

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Jimenez

Santiago Borjas S.

Presidente

Cabruja

Concejales

Guant

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia veintuno de Septiembre de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Cabruja y asistencia de los Concejales anotados al margen, habiendose excusado los no asistentes, menos Don Emilio Vicent y D. Felipe Comas.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

Seguidamente se aprueba una cuenta de D. Vicente Ferrer, importante doscientas veintiseis pesetas, por arreglo del camino de Vidreaf y se acuerda se le satisfaga con cargo al cap.^o 6.^o art.^o 2.^o del presupuesto de este año.

Luego el señor Presidente da cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda y pliego de condiciones



presentadas en fecha diez y siete de este mes, para el arriendo en pública subasta de los derechos del Abatadero para el próximo año 1908, de cuyo dictamen y pliego de condiciones se ordenó al infrascripto Secretario diese lectura; y una vez así verificado, enterados convenientemente los señores reunidos, después de razonada discusión, se acordó:

- 1.º Aprobado en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta de los derechos del Abatadero municipal para el año 1908, y
- 2.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncie por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, y en los sitios de costumbres de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones a que se compete, por término de diez días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, o modificaciones, que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

Acto seguido el propio señor Presidente manifiesta que de conformidad con el título 2.º art.º 11.º de la nueva Ley electoral, debe procederse al nombramiento por sorteo de dos mayores contribuyentes por territorial cultivo y ganadería, que tengan voto para la elección de Senadores, y dos de los mayores contribuyentes por industrial que también tengan voto de comparecencia para la elección de Senadores, los cuales han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Verificado el sorteo por el señor Alcalde resultaron elegidos de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería Don Vicente Vingut Gros y Don



Pedro Maymón Boada; y por industrial Don Juan Miralles y
Núñez y Don Jaime Creus Vidal

Se aprueba una cuenta importante ciento cuarenta pesetas por material de Secretaría, acordando se pague del capítulo de imprevistos

Vista la comunicación del pregonero Don Samián Sala pidiendo un mes de licencia. Se acuerda acceder y que se encargue interinamente del dicho cargo Don José Weber.

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión.

El Alcalde P.^{te}

Francisco Cabruja

Tres Concejales

Juan Guzmán

Santiago Boada P.^{te}



Presidente

Cabruja

Concejales

Guzmán

Sesión ordinaria de primera convocatoria del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cabruja y asistencia de los señores Concejales al margen anotados, habiéndose excusado los no asistentes menos Don Emilio Weiss y Don Felipe Comas.

Y no habiéndose reunido número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde P.^{te}

Francisco Cabruja

Tres Concejales

Juan Guzmán

Santiago Boada P.^{te}

Presidente

Cabruja

Concejales

Guzmán

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco

Cabruja y asistencia de los señores Concejales anotados al margen, habiéndola excusado como asistentes, excepto Don Emilio Vicini y Don Felipe Comas.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba.

Luego el señor Alcalde manifiesta que según lo dispuesto en circular número 250 inserta en el B. O. de la provincia del día veintidós de este mes, debe nombrarse un comisionado para recoger de las oficinas del Instituto de Estadística de Coronel antes del día treinta de este mes las boletines individuales a que se refiere la Instrucción para la formación del censo electoral; y por unanimidad se acuerda comisionar a Don José Mill.

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesión

El Alcalde

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Yriarri

Santiago Bordes

Sesión ordinaria de primera convocatoria, del día tres de Octubre de mil novecientos veinty. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Cabruja y asistencia de los señores Concejales continúados al margen, habiéndola excusado los no asistentes excepto Don Emilio Vicini y Sr. Felipe Comas.

Y no habiéndose reunido número suficiente de concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesión.

El Alcalde

Francisco Cabruja

Concejales

Juan Yriarri

Santiago Bordes